



SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>I. Principado de Asturias</b>			
• AUTORIDADES Y PERSONAL			
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:			
<i>Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la elaboración de una lista de empleo a efectos de selección de funcionariado interino del Cuerpo Superior de Administradores</i> .....	20575	<i>Designación de Asesor Especialista para la prueba de idiomas correspondiente a la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de cuatro plazas de Técnico de Gestión (clave de referencia: 4-GRRHH-TG-C), para la Sociedad "Televisión del Principado de Asturias, S.A." y la Sociedad "Radio del Principado de Asturias, S.A." (Tribunal calificador n.º 3)</i> .....	20581
<i>Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la elaboración de una lista de empleo a efectos de selección de funcionariado interino del Cuerpo de Gestión</i> .....	20577	<i>Designación de Asesor Especialista para la prueba de idiomas correspondiente a la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de tres plazas de Técnico Medio de Antena y Contenidos, Documentación y Visionado (clave de referencia: 10-AC-TMAC-DV-B), para la Sociedad "Televisión del Principado de Asturias, S.A." y la Sociedad "Radio del Principado de Asturias, S.A." (Tribunal calificador n.º 5)</i> .....	20581
INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACION PUBLICA "ADOLFO POSADA"			
<i>Designación de Asesor Especialista para la prueba de idiomas correspondiente a la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Técnico Superior de Relaciones Corporativas (clave de referencia: 1-RC-TSRC-A), para la Sociedad "Televisión del Principado de Asturias, S.A." y la Sociedad "Radio del Principado de Asturias, S.A." (Tribunal calificador n.º 1)</i> .....	20580	<i>Designación de Asesor Especialista para la prueba de idiomas correspondiente a la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Técnico Medio de Explotación Audiovisual, Mantenimiento (clave de referencia: 14-T-TMEA-M-B); una plaza de Técnico Medio de Explotación Audiovisual, Control Central y Continuidad (clave de referencia: 15-T-TMEA-CC-B); una plaza de Técnico Medio de Explotación Audiovisual, Estudios, Especialidad Imagen y Sonido (clave de referencia: 16-T-TMEA-E-Imagen y Sonido-B); una plaza de Técnico Medio de Explotación Audiovisual, Estudios, Especialidad Telemática (clave de referencia: 17-T-TMEA-E-Telemática-B); veinte plazas de Técnica de Imagen, una de ellas para personas con discapacidad (clave de referencia: 19-T-TI-CI); ocho plazas de Técnico de Sonido (clave de referencia: 20-T-TS-C), para la Sociedad "Televisión del Principado de Asturias, S.A." y la Sociedad "Radio del Principado de Asturias, S.A." (Tribunal calificador n.º 6)</i> .....	20581
<i>Designación de Asesor Especialista para la prueba de idiomas correspondiente a la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Técnico Superior de Gestión (clave de referencia: 2-GRRHH-TSG-A), y una plaza de Técnico Medio de Gestión (clave de referencia: 3-GRRHH-TMG-B), para la Sociedad "Televisión del Principado de Asturias, S.A." y la Sociedad "Radio del Principado de Asturias, S.A." (Tribunal calificador n.º 2)</i> .....	20580		

Págs.	Págs.
<p><i>Designación de Asesor Especialista para la prueba de idiomas correspondiente a la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de cuatro plazas de Técnico de Grafismo e Infografía (clave de referencia: 18-T-TGI-C), para la Sociedad “Televisión del Principado de Asturias, S.A.” y la Sociedad “Radio del Principado de Asturias, S.A.” (Tribunal calificador n.º 7) .....</i></p>	20581
<p>CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:</p>	
<p><i>Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se convoca para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho de la Agencia para el Desarrollo de la Comunicación y Proyectos Culturales, dependiente de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo .....</i></p>	20582
<p><i>Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se convoca para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Coordinador/a de Asuntos Jurídicos-Presupuestarios, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo .....</i></p>	20583
<p>• OTRAS DISPOSICIONES</p>	
<p>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:</p>	
<p><i>Acuerdo de 3 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, de reconocimiento de la asturianía a la “Casa de Asturias en Valencia, Asociación Recreativa Cultural” .....</i></p>	20583
<p>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:</p>	
<p><i>Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza un gasto de 40.500 euros con destino a la convocatoria pública de subvenciones con destino a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de actuaciones de compensación de desigualdades en la educación para el curso 2005-2006 y se aprueban las bases reguladoras .....</i></p>	20584
<p>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:</p>	
<p><i>Resolución de 16 de noviembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se aprueban las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales del Principado de Asturias durante la campaña 2006 .....</i></p>	20589
<p>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:</p>	
<p><i>Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, relativa al depósito de los estatutos y acta de constitución de la Asociación Profesional de Ganaderos y Agricultores de Piloña ....</i></p>	20596
<p>CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y RELACIONES EXTERIORES: INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES</p>	
<p><i>Resolución de 11 de noviembre de 2005, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales,</i></p>	<p><i>por el que se convoca el “IV Premio a la Prevención de Riesgos Laborales en Asturias 2005” y se aprueba el gasto correspondiente y las bases reguladoras de su concesión .....</i></p>
	20597
<p>• ANUNCIOS</p>	
<p>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:</p>	
<p><i>Convocatoria de licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, de los servicios de identificación, verificación y especificación conceptual de sistemas de gestión con destino a la Administración del Principado de Asturias .....</i></p>	20599
<p>CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:</p>	
<p><i>Información pública por la que se anuncia la contratación, mediante procedimiento abierto y concurso, de las obras de edificación de 20 VPP en Santullano, Mieres .....</i></p>	20600
<p><i>Información pública por la que se anuncia reserva de una vivienda para minusválidos .....</i></p>	20601
<p>CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p>	
<p><i>Resolución del órgano de contratación del Hospital Universitario Central de Asturias por la que se convoca el concurso de suministros que se cita .....</i></p>	20601
<p>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:</p>	
<p><i>Información pública relativa a la licitación del contrato, por procedimiento abierto y forma de concurso mediante tramitación anticipada de gasto, de servicios de uso público, información, interpretación y atención a las instalaciones de la Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa .....</i></p>	20602
<p><i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de acondicionamiento de la carretera SI-6, Tiñana-Buenavista. Expte.: CA/2005/39-96 ..</i></p>	20602
<p><i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de construcción de la variante de la carretera AS-263, Ribadesella-Llanes, en Llanes. Expte.: CA/2005/174-516 .....</i></p>	20603
<p><i>Información pública del estudio preliminar de impacto ambiental de vertedero de tierras de excavación .....</i></p>	20604
<p>CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS</p>	
<p><i>Información pública de la licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato de suministro de soportes de instalación de terminales portátiles de validación en autobuses urbanos .....</i></p>	20604
<p><b>III. Administración del Estado .....</b></p>	20606
<p><b>IV. Administración Local .....</b></p>	20610
<p><b>V. Administración de Justicia .....</b></p>	20620

# I. Principado de Asturias

## • AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la elaboración de una lista de empleo a efectos de selección de funcionarios interino del Cuerpo Superior de Administradores.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley, el Reglamento y la Resolución que se citarán en la base primera, y con la Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública de fecha 1 de marzo de 2004, mediante la cual se delegan en la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública las pertinentes atribuciones al respecto,

### RESUELVO

Convocar las pruebas selectivas que se dirán, con sujeción a las siguientes

### BASES

Primera.—*Objeto y normas de aplicación:*

La presente convocatoria tiene por objeto la elaboración de una lista de empleo a efectos de selección de funcionarios interino del Cuerpo Superior de Administradores.

La convocatoria se regirá por estas bases, la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias; el Reglamento de Selección e Ingreso de personal al servicio de dicha Administración, aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo (en lo sucesivo Reglamento), y la Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establecen normas por la adscripción de personal no permanente.

Segunda.—*Requisitos para concurrir:*

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad española o de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como el/la cónyuge de los anteriores, sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que el matrimonio no esté separado de derecho. Igualmente personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Edad comprendida entre 18 años y la legal de jubilación.

3. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

4. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

5. Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con el resto aspirantes salvo que la restricción padecida las hiciera incumplir el precedente requisito 4. Asimismo, aquellas que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud para participar podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe de los órganos técnicos competentes de la Comunidad Autónoma.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta según establece la base octava.

Tercera.—*Documentación a presentar:*

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán aportar la solicitud, en impreso normalizado cuyo modelo figura en el anexo de la presente Resolución. Este documento, único válido para solicitar la participación en las pruebas selectivas, se facilitará en las dependencias del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", calle Julián Clavería, número 11, de Oviedo (código postal 33006), o en el Servicio de Atención Ciudadana, sito en el Edificio Administrativo del Principado, c/ Coronel Aranda, número 2, planta plaza, sector centro, de Oviedo (código postal 33005). También se podrá obtener a través de Internet en: <http://tematico.princast.es/trempfor/iaap/selecper/selecper.cfm>.

El documento se presentará en el Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Cuarta.—*Admisión-exclusión de aspirantes:*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias la resolución del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" por la que se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del defecto

motivador de la exclusión y del plazo de subsanación si ésta fuere posible, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Dicha resolución señalará igualmente los medios, lugares y tabloneros de anuncios donde la relación completa de aspirantes queda expuesta al público, el lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el material o equipamiento del que los/as opositores/as habrán de venir provistos. Cuando se considere que el número de aspirantes impide su examen en una única sesión, al elevar a definitiva la lista provisional se señalarán de modo concreto los días y horas para los que, a partir del indicado como de comienzo, quedarán convocadas las personas que hayan de realizar la prueba en fechas sucesivas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano que convoca que resuelva tal exclusión.

#### Quinta.—*Tribunal calificador:*

Su designación se efectuará en la resolución a que se refiere la base anterior, y para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Las personas designadas deberán abstenerse de actuar si en ellas concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o la del artículo 13, apartado 1, del Reglamento. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los/las aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Si se estimare necesario podrán designarse asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

#### Sexta.—*Estructura y calificación de la prueba:*

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Se evaluará por el sistema de puntos, entre 0 y 10, requiriéndose para aprobar obtener la mitad de la puntuación máxima posible. Las personas que no alcancen dicho mínimo serán calificadas como no aprobadas y quedarán excluidas del proceso selectivo.

Resolución escrita de un cuestionario de preguntas, cada una con cuatro respuestas alternativas y sólo una correcta, sobre las funciones que desarrolla en su trabajo la persona del Cuerpo Superior de Administradores, a saber, de gestión, inspección, control, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

El Tribunal decidirá el número de preguntas y el tiempo máximo de duración del ejercicio, así como los criterios de puntuación de cada respuesta correcta, incorrecta y en blanco.

Si se demostrara con certeza, de oficio o a instancia de parte interesada, la incorrección de todas las respuestas o la corrección de más de una en alguna pregunta, ésta se tendrá por no puesta, cualesquiera que fueren las soluciones a ella propuestas por los aspirantes. En tal caso, el Tribunal revisará los coeficientes de puntuación que haya establecido conforme al párrafo anterior, en forma tal que ninguna persona pueda resultar perjudicada por la reducción del número de preguntas.

Si concurrieran al proceso personas con nacionalidad de otros países y la realización de la prueba no implicara por sí sola a juicio del Tribunal la demostración de un conocimiento adecuado del español, dichas personas serán sometidas con carácter previo y eliminatorio a un ejercicio encaminado a acreditar dicho conocimiento. Este ejercicio, cuya calificación será únicamente apto o no apto, consistirá en una parte en la traducción al castellano de un texto común sin ayuda de diccionario y seguidamente en una exposición oral y comentarios durante un cuarto de hora sobre un tema de actualidad que le proponga el Tribunal.

#### Séptima.—*Su desarrollo:*

La prueba, que no podrá comenzar antes de que transcurra un mes desde la fecha de esta publicación, se celebrará en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiere la base cuarta.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 4 de noviembre de 2004, la actuación de los/as aspirantes se iniciará por la letra "B", o en su defecto la siguiente, del primer apellido.

En esta prueba la comparecencia de las personas será requerida de viva voz y en llamamiento único al comienzo, resultando la exclusión de quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento acto seguido para la correcta acomodación de todas las personas.

Al término de la prueba se hará pública la relación de personas aprobadas en la misma con expresión de la puntuación obtenida por cada una, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y en el Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias.

#### Octava.—*Propuesta, nombramiento y toma de posesión:*

Concluidas las calificaciones, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de quienes hayan superado el ejercicio y se enviará a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos.

Dentro de los 10 días naturales desde el siguiente hábil al del llamamiento por la Dirección General de la Función Pública para la formalización del correspondiente nombramiento, el aspirante deberá presentar en el Servicio de Administración de Personal de la Dirección General de la Función Pública (c/ Hnos. Menéndez Pidal, 7-9, 2.ª planta, 33005-Oviedo) los siguientes documentos, todos ellos en original y fotocopia, para su compulsión y devolución, en su caso, sometiéndose a las prevenciones del art. 29 del Reglamento:

1. Documento nacional de identidad. En el caso de personas que no tengan la nacionalidad española, documento equivalente en el país de origen acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente averados.
2. Las personas con nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o las incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como el cónyuge de los/as anteriores, sus descendientes y los/as de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan

a sus expensas siempre que el matrimonio no esté separado de derecho, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la entrada y permanencia en España de las personas nacionales de los Estados indicados. En el caso de los familiares ya enunciados, también deberán acreditar fehacientemente el vínculo de parentesco o la situación legal del matrimonio. Las personas provenientes de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea ni a Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos indicados deberán acreditar mediante la correspondiente documentación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.

3. Titulación académica exigida en la base segunda de esta convocatoria. Este documento, cuando no haya sido expedido en España pero pueda tener validez en ella, deberá disponer de la correspondiente habilitación.
4. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario de Administración Pública alguna, ni estar en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Los/as aspirantes que no tuvieran la nacionalidad española presentarán documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente averada acreditativa de que no se encuentran sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

Los/as aspirantes aprobados/as que hubieran manifestado su condición de personas con discapacidad con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios deberán presentar certificación acreditativa de la misma expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación de esta certificación, o si ésta fuera negativa, supondrá su exclusión de la lista de empleo, decayendo en su derecho.

Novena.—*Norma final:*

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso simultanearse ambos recursos.

Los actos del Tribunal pueden ser objeto de recurso de alzada ante la autoridad que nombre a su Presidente en el mismo plazo, y su resolución agotará la vía administrativa.

Oviedo, a 9 de noviembre de 2005.—El Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2004, BOPA de 15 de marzo).—19.075.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Instituto Asturiano de  
Administración Pública  
"Adolfo Posada"

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

	DÍA	MES	AÑO
Fecha de la Convocatoria:			
B. O. P. A.:			

CONVOCATORIA

PLAZAS DE:	
TIPO DE PRUEBAS:	OPOSICIÓN <input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN <input type="checkbox"/> CONCURSO <input type="checkbox"/>
TURNO DE ACCESO:	LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>

DATOS PERSONALES

D. N. I. (Incluir la letra)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
(o número de identificación de País U. E. u otros)				
FECHA DE NACIMIENTO:		LUGAR DE NACIMIENTO		
DÍA		MES	AÑO	
NOMBRE VIA PÚBLICA		NUMERO	ESCALERA	PISO
LOCALIDAD/MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL	
TELEFONO PARTICULAR	TELEFONO MOVIL			
NACIONALIDAD	Española <input type="checkbox"/>	Otros estados de la Unión Europea o con libre circulación de trabajadores <input type="checkbox"/>	Otra nacionalidad <input type="checkbox"/>	
DISCAPACIDAD (Adaptación de pruebas que solicita con motivo de la misma)				
SI HAY OPCIONES OPTA POR:				
SI HAY EJERCICIO VOLUNTARIO, OPTA POR:				
IDIOMAS:	INGLÉS <input type="checkbox"/>	FRANCÉS <input type="checkbox"/>	ALEMÁN <input type="checkbox"/>	OTRO:

PROMOCIÓN INTERNA

CUERPO, ESCALA O CATEGORÍA LABORAL A QUE PERTENECE	GRUPO	NIVEL
ANTIGÜEDAD: AÑOS, MESES, DÍAS		
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:		
CÓDIGO DE PUESTO QUE OCUPA:		
DENOMINACIÓN PUESTO:		

Documentación que se adjunta

--

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública y los específicos de esta Convocatoria, y MANIFIESTA EXPRESAMENTE ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.

En consecuencia, solicita de V.I. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2005  
(firma)

ILMO SR CONSEJERO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la elaboración de una lista de empleo a efectos de selección de funcionariado interino del Cuerpo de Gestión.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley, el Reglamento y la Resolución que se citarán en la base primera, y con la Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública de fecha 1 de marzo de 2004, mediante la cual se delegan en la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública las pertinentes atribuciones al respecto,

RESUELVO

Convocar las pruebas selectivas que se dirán, con sujeción a las siguientes

## BASES

**Primera.—Objeto y normas de aplicación:**

La presente convocatoria tiene por objeto la elaboración de una lista de empleo a efectos de selección de funcionariado interino del Cuerpo de Gestión.

La convocatoria se regirá por estas bases, la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias; el Reglamento de Selección e Ingreso de personal al servicio de dicha Administración, aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo (en lo sucesivo Reglamento), y la Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establecen normas por la adscripción de personal no permanente.

**Segunda.—Requisitos para concurrir:**

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad española o de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como el/la cónyuge de los anteriores, sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que el matrimonio no esté separado de derecho. Igualmente personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Edad comprendida entre 18 años y la legal de jubilación.
3. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.
4. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
5. Título de Diplomado/a Universitario/a o equivalente.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con el resto aspirantes salvo que la restricción padecida las hiciera incumplir el precedente requisito 4. Asimismo, aquellas que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud para participar podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe de los órganos técnicos competentes de la Comunidad Autónoma.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta según establece la base octava.

**Tercera.—Documentación a presentar:**

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán aportar la solicitud, en impreso normalizado cuyo modelo figura en el anexo de la presente Resolución. Este documento, único válido para solicitar la participación en las pruebas selectivas, se facilitará en las dependencias del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", calle Julián Clavería, número 11, de Oviedo (código postal 33006), o en el Servicio de Atención Ciudadana, sito en el Edificio Administrativo del Principado, c/ Coronel Aran-

da, número 2, planta plaza, sector centro, de Oviedo (código postal 33005). También se podrá obtener a través de Internet en: <http://tematico.princast.es/trempfor/iaap/selecper/selecper.cfm>.

El documento se presentará en el Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

**Cuarta.—Admisión-exclusión de aspirantes:**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias la resolución del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" por la que se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del defecto motivador de la exclusión y del plazo de subsanación si ésta fuere posible, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Dicha resolución señalará igualmente los medios, lugares y tablones de anuncios donde la relación completa de aspirantes queda expuesta al público, el lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el material o equipamiento del que los/as opositores/as habrán de venir provistos. Cuando se considere que el número de aspirantes impide su examen en una única sesión, al elevar a definitiva la lista provisional se señalarán de modo concreto los días y horas para los que, a partir del indicado como de comienzo, quedarán convocadas las personas que hayan de realizar la prueba en fechas sucesivas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano que convoca que resuelva tal exclusión.

**Quinta.—Tribunal calificador:**

Su designación se efectuará en la resolución a que se refiere la base anterior, y para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Las personas designadas deberán abstenerse de actuar si en ellas concurren alguna de las circunstancias del artículo 28.2. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o la del artículo 13, apartado 1, del Reglamento. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los/las aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Si se estimare necesario podrán designarse asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

**Sexta.—Estructura y calificación de la prueba:**

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Se evaluará por el sistema de puntos, entre 0 y 10, requiriéndose para aprobar obtener la mitad de la puntuación máxima posible. Las personas que no alcancen dicho mínimo serán calificadas como no aprobadas y quedarán excluidas del proceso selectivo.

Resolución escrita de un cuestionario de preguntas, cada una con cuatro respuestas alternativas y sólo una correcta, sobre las funciones que desarrolla en su trabajo la persona del Cuerpo de Gestión, a saber, funciones de colaboración y apoyo técnico a las tareas administrativas de nivel superior.

El Tribunal decidirá el número de preguntas y el tiempo máximo de duración del ejercicio, así como los criterios de puntuación de cada respuesta correcta, incorrecta y en blanco.

Si se demostrara con certeza, de oficio o a instancia de parte interesada, la incorrección de todas las respuestas o la corrección de más de una en alguna pregunta, ésta se tendrá por no puesta, cualesquiera que fueren las soluciones a ella propuestas por los aspirantes. En tal caso, el Tribunal revisará los coeficientes de puntuación que haya establecido conforme al párrafo anterior, en forma tal que ninguna persona pueda resultar perjudicada por la reducción del número de preguntas.

Si concurrieran al proceso personas con nacionalidad de otros países y la realización de la prueba no implicara por sí sola a juicio del Tribunal la demostración de un conocimiento adecuado del español, dichas personas serán sometidas con carácter previo y eliminatorio a un ejercicio encaminado a acreditar dicho conocimiento. Este ejercicio, cuya calificación será únicamente apto o no apto, consistirá en una parte en la traducción al castellano de un texto común sin ayuda de diccionario y seguidamente en una exposición oral y comentarios durante un cuarto de hora sobre un tema de actualidad que le proponga el Tribunal.

Séptima.—*Su desarrollo:*

La prueba, que no podrá comenzar antes de que transcurra un mes desde la fecha de esta publicación, se celebrará en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiere la base cuarta.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 4 de noviembre de 2004, la actuación de los/as aspirantes se iniciará por la letra “B”, o en su defecto la siguiente, del primer apellido.

En esta prueba la comparecencia de las personas será requerida de viva voz y en llamamiento único al comienzo, resultando la exclusión de quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento acto seguido para la correcta acomodación de todas las personas.

Al término de la prueba se hará pública la relación de personas aprobadas en la misma con expresión de la puntuación obtenida por cada una, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” y en el Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias.

Octava.—*Propuesta, nombramiento y toma de posesión:*

Concluidas las calificaciones, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de quienes hayan superado el ejercicio y se enviará a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos.

Dentro de los 10 días naturales desde el siguiente hábil al del llamamiento por la Dirección General de la Función Pública para la formalización del correspondiente nombramiento, el aspirante deberá presentar en el Servicio de Administración de Personal de la Dirección General de la Función Pública (c/ Hnos. Menéndez Pidal, 7-9, 2.ª planta, 33005-Oviedo) los siguientes documentos, todos ellos en original y fotocopia, para su compulsión y devolución, en su caso, sometiéndose a las prevenciones del art. 29 del Reglamento:

1. Documento nacional de identidad. En el caso de personas que no tengan la nacionalidad española, documento equivalente en el país de origen acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de

dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente averados.

2. Las personas con nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o las incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como el cónyuge de los/as anteriores, sus descendientes y los/as de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas siempre que el matrimonio no esté separado de derecho, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la entrada y permanencia en España de las personas nacionales de los Estados indicados. En el caso de los familiares ya enunciados, también deberán acreditar fehacientemente el vínculo de parentesco o la situación legal del matrimonio. Las personas provenientes de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea ni a Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos indicados deberán acreditar mediante la correspondiente documentación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.
3. Titulación académica exigida en la base segunda de esta convocatoria. Este documento, cuando no haya sido expedido en España pero pueda tener validez en ella, deberá disponer de la correspondiente habilitación.
4. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario de Administración Pública alguna, ni estar en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Los/as aspirantes que no tuvieran la nacionalidad española presentarán documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente averada acreditativa de que no se encuentran sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

Los/as aspirantes aprobados/as que hubieran manifestado su condición de personas con discapacidad con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios deberán presentar certificación acreditativa de la misma expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación de esta certificación, o si ésta fuera negativa, supondrá su exclusión de la lista de empleo, decayendo en su derecho.

Novena.—*Norma final:*

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso simultanearse ambos recursos.

Los actos del Tribunal pueden ser objeto de recurso de alzada ante la autoridad que nombre a su Presidente en el mismo plazo, y su resolución agotará la vía administrativa.

Oviedo, a 9 de noviembre de 2005.—El Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2004, BOPA de 15 de marzo).—19.076.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Instituto Asturiano de  
Administración Pública  
"Adolfo Posada"

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

Fecha de la Convocatoria:	DÍA	MES	AÑO
B. O. P. A.:			

#### CONVOCATORIA

PLAZAS DE:			
TIPO DE PRUEBAS:	OPOSICIÓN <input type="checkbox"/>	CONCURSO-OPOSICIÓN <input type="checkbox"/>	CONCURSO <input type="checkbox"/>
TURNOS DE ACCESO:	LIBRE <input type="checkbox"/>	PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>

#### DATOS PERSONALES

D. N. I. (Incluir la letra) (o número de identificación de País U. E. u otros)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DÍA	MES	AÑO	LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO:			
NOMBRE VIA PÚBLICA	NUMERO	ESCALERA	PISO
LOCALIDAD/MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELEFONO PARTICULAR	TELEFONO MOVIL		
NACIONALIDAD	Española <input type="checkbox"/>	Otros estados de la Unión Europea o con libre circulación de trabajadores <input type="checkbox"/>	Otra nacionalidad <input type="checkbox"/>
DISCAPACIDAD (Adaptación de pruebas que solicita con motivo de la misma)			
SI HAY OPCIONES OPTA POR:			
SI HAY EJERCICIO VOLUNTARIO, OPTA POR:			
IDIOMAS:	INGLÉS <input type="checkbox"/>	FRANCÉS <input type="checkbox"/>	ALEMÁN <input type="checkbox"/>
OTRO: _____			

#### PROMOCIÓN INTERNA

CUERPO, ESCALA O CATEGORÍA LABORAL A QUE PERTENECE	GRUPO	NIVEL
ANTIGÜEDAD: AÑOS, MESES, DÍAS		
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:		
CÓDIGO DE PUESTO QUE OCUPA:		
DENOMINACIÓN PUESTO:		

#### Documentación que se adjunta

--

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública y los específicos de esta Convocatoria, y MANIFIESTA EXPRESAMENTE ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.

En consecuencia, solicita de V.I. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005  
(firma)

ILMO SR CONSEJERO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ADOLFO POSADA"

*DESIGNACION de Asesor Especialista para la prueba de idiomas correspondiente a la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Técnico Superior de Relaciones Corporativas (clave de referencia: 1-RC-TSRC-A), para la Sociedad "Televisión del Principado de Asturias, S.A." y la Sociedad "Radio del Principado de Asturias, S.A." (Tribunal calificador n.º 1).*

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión,

en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Técnico Superior de Relaciones Corporativas (clave de referencia: 1-RC-TSRC-A), para la Sociedad "Televisión del Principado de Asturias, S.A." y la Sociedad "Radio del Principado de Asturias, S.A.", publicada en BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 27 de julio de 2005, en uso de la habilitación otorgada a la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por el Director de las citadas sociedades, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Designar como Asesores Especialistas para la prueba de idiomas a:

- Inglés titular: D.ª Marian Ellen Kinane.
- Inglés suplente: D. Gail Hamilton Shennan.
- Francés titular: D.ª Verónica Rionegro Blanco.
- Francés suplente: D.ª Elizabeth Testard.

Oviedo, a 16 de noviembre de 2005.—La Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".—19.192.

*DESIGNACION de Asesor Especialista para la prueba de idiomas correspondiente a la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Técnico Superior de Gestión (clave de referencia: 2-GRRHH-TSG-A), y una plaza de Técnico Medio de Gestión (clave de referencia: 3-GRRHH-TMG-B), para la Sociedad "Televisión del Principado de Asturias, S.A." y la Sociedad "Radio del Principado de Asturias, S.A." (Tribunal calificador n.º 2).*

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Técnico Superior de Gestión (clave de referencia: 2-GRRHH-TSG-A), una plaza de Técnico Medio de Gestión (clave de referencia: 3-GRRHH-TMG-B), para la Sociedad "Televisión del Principado de Asturias, S.A." y la Sociedad "Radio del Principado de Asturias, S.A.", publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 27 de julio de 2005, en uso de la habilitación otorgada a la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" por el Director de las citadas sociedades, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Designar como Asesores Especialistas para la prueba de idiomas a:

- Inglés titular: D.ª Marian Ellen Kinane.
- Inglés suplente: D. Gail Hamilton Shennan.
- Francés titular: D.ª Verónica Rionegro Blanco.
- Francés suplente: D.ª Elizabeth Testard.

Oviedo, a 16 de noviembre de 2005.—La Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".—19.193.

*DESIGNACION de Asesor Especialista para la prueba de idiomas correspondiente a la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de cuatro plazas de Técnico de Gestión (clave de referencia: 4-GRRHH-TG-C), para la Sociedad "Televisión del Principado de Asturias, S.A." y la Sociedad "Radio del Principado de Asturias, S.A." (Tribunal calificador n.º 3).*

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de cuatro plazas de Técnico de Gestión (clave de referencia: 4-GRRHH-TG-C), para la Sociedad "Televisión del Principado de Asturias, S.A." y la Sociedad "Radio del Principado de Asturias, S.A.", publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 27 de julio de 2005, en uso de la habilitación otorgada a la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" por el Director de las citadas sociedades, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Designar como Asesores Especialistas para la prueba de idiomas a:

- Inglés titular: D.ª Marian Ellen Kinane.
- Inglés suplente: D. Gail Hamilton Shennan.
- Francés titular: D.ª Verónica Rionegro Blanco.
- Francés suplente: D.ª Elizabeth Testard.

Oviedo, a 16 de noviembre de 2005.—La Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".—19.194.

— • —

*DESIGNACION de Asesor Especialista para la prueba de idiomas correspondiente a la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de tres plazas de Técnico Medio de Antena y Contenidos, Documentación y Visionado (clave de referencia: 10-AC-TMAC-DV-B), para la Sociedad "Televisión del Principado de Asturias, S.A." y la Sociedad "Radio del Principado de Asturias, S.A." (Tribunal calificador n.º 5).*

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de tres plazas de Técnico Medio de Antena y Contenidos, Documentación y Visionado (clave de referencia: 10-AC-TMAC-DV-B), para la Sociedad "Televisión del Principado de Asturias, S.A." y la Sociedad "Radio del Principado de Asturias, S.A.", publicada en BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 27 de julio de 2005, en uso de la habilitación otorgada a la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" por el Director de las citadas sociedades, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Designar como Asesores Especialistas para la prueba de idiomas a:

- Inglés titular: D.ª Marian Ellen Kinane.
- Inglés suplente: D. Gail Hamilton Shennan.

- Francés titular: D.ª Verónica Rionegro Blanco.
- Francés suplente: D.ª Elizabeth Testard.

Oviedo, a 16 de noviembre de 2005.—La Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".—19.195.

— • —

*DESIGNACION de Asesor Especialista para la prueba de idiomas correspondiente a la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Técnico Medio de Explotación Audiovisual, Mantenimiento (clave de referencia: 14-T-TMEA-M-B); una plaza de Técnico Medio de Explotación Audiovisual, Control Central y Continuidad (clave de referencia: 15-T-TMEA-CC-B); una plaza de Técnico Medio de Explotación Audiovisual, Estudios, Especialidad Imagen y Sonido (clave de referencia: 16-T-TMEA-E-Imagen y Sonido-B); una plaza de Técnico Medio de Explotación Audiovisual, Estudios, Especialidad Telemática (clave de referencia: 17-T-TMEA-E-Telemática-B); veinte plazas de Técnica de Imagen, una de ellas para personas con discapacidad (clave de referencia: 19-T-TI-CI); ocho plazas de Técnico de Sonido (clave de referencia: 20-T-TS-C), para la Sociedad "Televisión del Principado de Asturias, S.A." y la Sociedad "Radio del Principado de Asturias, S.A." (Tribunal calificador n.º 6).*

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Técnico Medio de Explotación Audiovisual, Mantenimiento (clave de referencia: 14-T-TMEA-M-B); una plaza de Técnico Medio de Explotación Audiovisual, Control Central y Continuidad (clave de referencia: 15-T-TMEA-CC-B); una plaza de Técnico Medio de Explotación Audiovisual, Estudios, Especialidad Imagen y Sonido (clave de referencia: 16-T-TMEA-E-Imagen y Sonido-B); una plaza de Técnico Medio de Explotación Audiovisual, Estudios, Especialidad Telemática (clave de referencia: 17-T-TMEA-E-Telemática-B); veinte plazas de Técnica de Imagen, una de ellas para personas con discapacidad (clave de referencia: 19-T-TI-CI); ocho plazas de Técnico de Sonido (clave de referencia: 20-T-TS-C), para la Sociedad "Televisión del Principado de Asturias, S.A." y la Sociedad "Radio del Principado de Asturias, S.A.", publicada en BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de julio de 2005, en uso de la habilitación otorgada a la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" por el Director de las citadas sociedades, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Designar como Asesores Especialistas para la prueba de idiomas a:

- Inglés titular: D.ª Marian Ellen Kinane.
- Inglés suplente: D. Gail Hamilton Shennan.

Oviedo, a 16 de noviembre de 2005.—La Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".—19.196.

— • —

*DESIGNACION de Asesor Especialista para la prueba de idiomas correspondiente a la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de cuatro plazas de Técnico de Grafismo e Infografía*

(clave de referencia: 18-T-TGI-C), para la Sociedad "Televisión del Principado de Asturias, S.A." y la Sociedad "Radio del Principado de Asturias, S.A." (Tribunal calificador n.º 7).

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de cuatro plazas de Técnico de Grafismo e Infografía (clave de referencia: 18-T-TGI-C), para la Sociedad "Televisión del Principado de Asturias, S.A." y la Sociedad "Radio del Principado de Asturias, S.A.", publicada en BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de julio de 2005, en uso de la habilitación otorgada a la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" por el Director de las citadas sociedades, por la presente,

### RESUELVO

*Primero.*—Designar como Asesores Especialistas para la prueba de idiomas a:

- Inglés titular: D.ª Marian Ellen Kinane.
- Inglés suplente: D. Gail Hamilton Shennan.

Oviedo, a 16 de noviembre de 2005.—La Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".—19.197.

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se convoca para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho de la Agencia para el Desarrollo de la Comunicación y Proyectos Culturales, dependiente de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.*

Vacante en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo el puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho de la Agencia para el Desarrollo de la Comunicación y Proyectos Culturales, configurado en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 9 de junio de 2005, y con el objeto de su provisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, apartado a) y 51.1, apartado b) de la Ley del Principado de Asturias 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/91, de 4 de abril, y la Ley 4/96, de 13 de diciembre, y en los artículos 3 y 21 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, en su virtud,

### RESUELVO

*Primero.*—Convocar, para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho de la Agencia para el Desarrollo de la Comunicación y Proyectos Culturales, dependiente de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, cuya configuración, tal como se recoge en la relación de puestos de trabajo, se describe en el anexo de la presente Resolución.

*Segundo.*—Aprobar las siguientes reglas que han de regir la convocatoria, complementarias de lo dispuesto en la Ley 3/85, de 26 de diciembre, y en el Decreto 22/93, de 29 de abril, anteriormente citados:

- a) Podrán formular solicitudes para dicho puesto quienes tengan la consideración de funcionarios/as de carrera de la Administración del Principado de Asturias y pertenezcan al Grupo C o D.
- b) Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, y habrán de presentarse en el Registro General de dicha Consejería (plaza del Sol, 8, planta baja, Oviedo) o a través de cualquiera de las oficinas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y artículo 8 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dentro del plazo de los veinte (20) días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- c) Los interesados harán constar en la solicitud sus datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias, el puesto actual y el puesto al que optan, acompañando, además, certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado de Asturias y plaza de la que sean titulares en la misma, así como "curriculum vitae" en el que se hagan constar cuantos méritos se estimen oportunos y, en particular, el título o títulos académicos que posean, los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad, tanto en la Administración del Principado como en otras Administraciones y, en su caso, en empresas privadas, y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados, con especial atención a los relacionados con el puesto a desempeñar.

Los méritos que se aleguen deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 21 de octubre de 2005.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Migoya Diego.—18.558.

#### *Anexo que se cita*

Denominación del puesto: Secretario/a de Despacho.  
 Nivel del complemento de destino: 17.  
 Complemento específico: C (7.573,44 euros).  
 Tipo puesto: Singularizado.  
 Forma de provisión: Libre designación.

Adscripción: Administración del Principado de Asturias.  
Grupo: C/D.  
Cuerpo: EX 01.  
Concejo: Oviedo.

— • —

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se convoca para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Coordinador/a de Asuntos Jurídicos-Presupuestarios, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.*

Vacante en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo el puesto de trabajo de Coordinador/a de Asuntos Jurídicos-Presupuestarios, dependiente de la Secretaría General Técnica, configurado en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 9 de junio de 2005, y con el objeto de su provisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, apartado a) y 51.1, apartado b) de la Ley del Principado de Asturias 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/91, de 4 de abril, y la Ley 4/96, de 13 de diciembre, y en los artículos 3 y 21 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, en su virtud,

#### RESUELVO

*Primero.*—Convocar, para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Coordinador/a de Asuntos Jurídicos-Presupuestarios, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, cuya configuración, tal como se recoge en la relación de puestos de trabajo, se describe en el anexo de la presente Resolución.

*Segundo.*—Aprobar las siguientes reglas que han de regir la convocatoria, complementarias de lo dispuesto en la Ley 3/85, de 26 de diciembre, y en el Decreto 22/93, de 29 de abril, anteriormente citados:

- a) Podrán formular solicitudes para dicho puesto quienes tengan la consideración de funcionarios/as de carrera de la Administración del Principado de Asturias y pertenezcan al Grupo A o B.
- b) Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, y habrán de presentarse en el Registro General de dicha Consejería (plaza del Sol, 8, planta baja, Oviedo), o a través de cualquiera de las oficinas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y artículo 8 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dentro del plazo de los veinte (20) días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de la presente Resolución.
- c) Los interesados harán constar en la solicitud sus datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias, el puesto actual y el puesto al que optan, acompañando, además, certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado de Asturias y plaza de la

que sean titulares en la misma, así como “curriculum vitae” en el que se hagan constar cuantos méritos se estimen oportunos y, en particular, el título o títulos académicos que posean, los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad, tanto en la Administración del Principado como en otras Administraciones y, en su caso, en empresas privadas, y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados, con especial atención a los relacionados con el puesto a desempeñar.

Los méritos que se aleguen deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 21 de octubre de 2005.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Migoya Diego.—18.559.

#### *Anexo que se cita*

Denominación del puesto: Coordinador/a de Asuntos Jurídico-Presupuestarios.

Nivel del complemento de destino: 26.

Clase complemento específico: C (16.563,72 euros).

Tipo puesto: Singularizado.

Forma de provisión: Libre designación.

Adscripción: Administración del Principado de Asturias.

Grupo: A/B.

Cuerpo: EX 02.

Concejo de destino: Oviedo.

#### • OTRAS DISPOSICIONES

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

*ACUERDO de 3 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, de reconocimiento de la asturianía a la “Casa de Asturias en Valencia, Asociación Recreativa Cultural”.*

El artículo 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales el reconocimiento de la asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias.

La Ley del Principado de Asturias 3/1984, de 9 de mayo, de Reconocimiento de la Asturianía, en su artículo 2, determina que se considerarán Comunidades Asturianas a las entidades de base asociativa sin ánimo de lucro, cuya estructura interna y funcionamiento sean democráticos, se hallen válidamente constituidas en el territorio en que se encuentran asentadas, y tengan por objeto principal en sus estatutos el mantenimiento de los lazos culturales o sociales con Asturias. Asimismo, en su artículo 4 dispone que el reconocimiento

de la asturianía se realizará por acuerdo del Consejo de Gobierno a solicitud de las Comunidades Asturianas interesadas, previo informe o dictamen de la Comisión de Justicia, Seguridad Pública, Relaciones Exteriores y Presidencia de la Junta General del Principado.

Solicitado el reconocimiento de la asturianía por la “Casa de Asturias en Valencia, Asociación Recreativa Cultural”, a través del Consejo de Comunidades Asturianas y emitido informe favorable por la Comisión de Justicia, Seguridad Pública, Relaciones Exteriores y Presidencia de la Junta General de Principado de Asturias en sesión de 31 de mayo de 2005, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno

#### ACUERDA

*Primero.*—Reconocer la asturianía, en los términos establecidos en el art. 5 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 3/1984, de 9 de mayo, de Reconocimiento de la Asturianía, a la “Casa de Asturias en Valencia, Asociación Recreativa Cultural”.

*Segundo.*—Ordenar su inscripción en el Registro de Comunidades Asturianas y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo a, 3 de noviembre de 2005.—La Consejera de la Presidencia.—18.626.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza un gasto de 40.500 euros con destino a la convocatoria pública de subvenciones con destino a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de actuaciones de compensación de desigualdades en la educación para el curso 2005-2006 y se aprueban las bases reguladoras.*

#### Antecedentes de hecho

La Orden Ministerial de 22 de julio de 1999 por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos determina los aspectos relativos a la ordenación y la organización de la atención educativa, para los alumnos con necesidades de compensación educativa por hallarse en situación desfavorecida como consecuencia de factores sociales, económicos, culturales, de salud, u otras semejantes.

En el capítulo V establece como uno de sus principios el de la participación y cooperación, la colaboración y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, así como con cualesquiera otras instituciones y entidades sin ánimo de lucro.

Así pues, se prevé la concesión de ayudas y subvenciones, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, para la realización de actuaciones complementarias de compensación educativa en centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos y que permitan sufragar los gastos de las entidades asociativas que se produzcan con ocasión del desarrollo de programas conjuntos de intervención global, a favor de colectivos sociales y culturales desfavorecidos.

#### Fundamentos de derecho

Vistos: La Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, que modifica el anterior; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000 por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones; la Ley del Principado de Asturias 5/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2005, y las demás normas vigentes que sean de aplicación, en cuanto al procedimiento.

En consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Autorizar la convocatoria de ayudas y subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de actuaciones de compensación educativa a favor del alumnado perteneciente a colectivos sociales y culturales desfavorecidos y actuaciones a favor del alumnado con necesidades educativas especiales, derivadas de discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, graves trastornos de la personalidad o enfermedades graves para el curso 2005-2006.

*Segundo.*—Aprobar las bases que regulan esta convocatoria, las cuales se publican como anexo I a la presente Resolución, y los modelos documentales que se publican como anexo II, anexo III y anexo IV.

*Tercero.*—Autorizar un gasto total de 40.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.422E.482059 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2005.

*Cuarto.*—Disponer la publicación de esta Resolución y de las bases reguladoras de la convocatoria pública en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

*Quinto.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995,

de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

En Oviedo, a 9 de noviembre de 2005.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—19.202.

### Anexo I

BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS CON DESTINO A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES DE COMPENSACION EDUCATIVA PARA EL CURSO 2005-2006

#### Primera.—Objeto y modalidades de participación:

Es objeto de esta convocatoria contribuir al desarrollo de actuaciones de compensación educativa dirigidas a favorecer la inserción socio-educativa de los destinatarios que a continuación se definen:

1. El alumnado, en edad de escolarización obligatoria que por factores territoriales o por sus condiciones sociales se encuentra en situación de desventaja respecto al acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
2. El alumnado, en edad de escolarización obligatoria, inmigrante o perteneciente a minorías étnicas o culturales, en situaciones sociales de desventaja, con dificultades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
3. El alumnado, en edad de escolarización obligatoria o escolarizado en Centros Específicos de Educación Especial, con necesidades educativas especiales, derivadas de discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, graves trastornos de la personalidad o enfermedades graves.

Específicamente, las actuaciones para las que se solicite subvención deberán adecuarse a alguna de las siguientes modalidades:

*Modalidad I:* Acciones dirigidas a complementar los programas de compensación educativa autorizados para el curso escolar 2005-2006 y que se desarrollen en centros sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que impartan las etapas de Educación Infantil y Primaria y/o de Educación Secundaria Obligatoria; se centrarán, específicamente, en programas de seguimiento y prevención del absentismo escolar, actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo, programas de educación no formal y/o de ocio y tiempo libre.

*Modalidad II:* Acciones dirigidas a fomentar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas al proceso educativo, especialmente los relacionados con el mantenimiento y la difusión de la lengua y cultura de los grupos minoritarios, así como aquellas que se dirijan a favorecer el desarrollo de la educación intercultural y la mediación intercultural con las familias de los colectivos beneficiarios de programas de compensación educativa.

*Modalidad III:* Acciones relacionadas con la inserción escolar y social de alumnado en edad de escolarización obligatoria o escolarizado en Centros Específicos de Educación Especial con necesidades educativas especiales, derivadas de discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, graves trastornos de la personalidad o enfermedades graves.

#### Segunda.—Requisitos para la participación:

Podrán participar en la convocatoria las asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, siempre que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita la ayuda o subvención radique en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Será requisito necesario para ser beneficiario de esta subvención no estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as, al convocar la Consejería de Educación y Ciencia un proceso específico de ayudas para sus actividades.

#### Tercera.—Cuantía:

1. La cuantía global de las subvenciones que se concedan en el marco de esta convocatoria no podrá superar los 40.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.422E.482059 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2005.
2. El importe máximo de la subvención concedida a cada entidad será de 6.010,12 euros y en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el costo de la actividad a desarrollar. A tal fin, se especificará como parte de la documentación complementaria, si las acciones y/o proyectos que presentan a esta convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
3. Las aportaciones económicas tendrán la consideración de ayudas para la realización de las actuaciones de compensación educativa, con independencia del costo total de las mismas, por lo que las entidades asociativas, deberán ratificar por escrito, mediante el anexo IV, y en el plazo de quince días naturales, desde la comunicación oficial de la ayuda concedida, la voluntad de aceptarla o no y el compromiso de realizar el proyecto de actividades propuestas. Cualquier modificación deberá ser comunicada haciendo uso del anexo IV y en cualquier fase del desarrollo, y deberá ser aceptada de forma expresa por las entidades beneficiarias.

#### Cuarta.—Forma y plazo de presentación de solicitudes:

1. La solicitud de subvención se realizará en modelo normalizado (anexo II) debidamente cumplimentado con los datos de identificación de la entidad solicitante, la relación total de actividades para las que se solicita la subvención y el detalle presupuestario parcial y total de las mismas, y estará dirigida al Sr. Consejero de Educación y Ciencia.
2. Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Educación y Ciencia, plaza de España, 5, 33007-Oviedo. También se pueden encontrar en la siguiente dirección de Internet: <http://educastur.princast.es>.
3. Se deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:
  - a) Anexo III por cada modalidad de actuación para la que se solicite subvención y teniendo en cuenta la base primera, acompañado de la documentación

que se reseña en el mismo. En el caso de actuaciones de las Modalidades I y II que se prevean desarrollar en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, será necesario adjuntar un informe del Director de cada uno de los centros en los que se pretenda realizar la actuación de compensación educativa, en el que se hará constar la conformidad del Consejo Escolar y la disposición del centro a la participación en el proyecto, así como el grado de necesidad del mismo.

- b) Asimismo se adjuntará, en su caso, una relación de otras subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas, para cada actividad, con indicación del organismo que las haya convocado o concedido.
  - c) Carta o documento constitutivo o fundacional de la entidad solicitante y documento acreditativo de la representación en que actúa el solicitante.
  - d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, expedida por la Agencia Tributaria (CIF).
  - e) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas liquidadas y exigibles y, en su caso, haber justificado las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
4. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, habrán de presentarse dentro de los diez días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Coronel Aranda, 2, de Oviedo, o bien a través de cualquiera de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

*Quinta.—Subsanación y mejora de la solicitud:*

Examinada la solicitud en cualquier fase del proceso de resolución, si ésta no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria o se considera conveniente su modificación o mejora, se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de 10 días naturales, subsane el defecto, aporte los documentos preceptivos o modifique y mejore los términos de la misma. Si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de la solicitud, emitiéndose la pertinente resolución por la que se archivará la mencionada solicitud.

*Sexta.—Procedimiento de concesión:*

1. Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la convocatoria, y adjudicar con el límite del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.
2. El no ajustarse a lo establecido en las bases de la convocatoria, así como cualquier ocultación, alteración o manipulación de la información aportada, será motivo de desestimación de la solicitud.

*Séptima.—Instrucción del procedimiento:*

1. El estudio y valoración de las solicitudes y proyectos presentados, así como la propuesta de resolución, corresponde a una Comisión de Selección designada al efecto, presidida por la Directora General de Ordenación Académica e Innovación o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes vocales:

El Jefe del Servicio de Innovación y Apoyo a la Acción Educativa.

Dos Asesores Técnicos Docentes del Servicio de Innovación y Apoyo a la Acción Educativa.

Un Técnico/a del Servicio de Planificación, Centros e Infraestructuras.

Un Inspector/a del Servicio de Inspección Educativa y de Servicios.

Actuará como Secretario/a un/a funcionario/a adscrito/a a la Consejería de Educación y Ciencia.

La composición nominal de dicha Comisión de Selección se hará pública en el portal de la Consejería de Educación y Ciencia: <http://educastur.princast.es>, a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

2. La Comisión, constituida al efecto, verificará que las solicitudes recibidas se ajustan a las características de la convocatoria y valorará los proyectos según los criterios de selección recogidos en la base octava. Dicha Comisión tendrá facultades para resolver todas las dudas relacionadas con el procedimiento de selección y podrá entrevistar a los solicitantes cuando lo considere necesario, con la finalidad de valorar más profundamente el proyecto. Así mismo, podrá consultar a técnicos especializados con el objetivo de colaborar en la valoración de solicitudes.
3. Se dará preferencia a aquellos proyectos que mejor se adecuen a los fines propuestos y cumplan los criterios de valoración señalados en la convocatoria, desestimando aquellos que, a juicio de la Comisión de Selección, no alcancen las valoraciones adecuadas o no puedan dotarse por agotarse la disponibilidad económica de la aplicación presupuestaria destinada a los fines de la convocatoria.
4. En el plazo máximo de dos meses desde la fecha final de recepción de solicitudes, la Comisión elevará una propuesta de resolución provisional, al Consejero de Educación y Ciencia, quien resolverá sobre la concesión de las ayudas mediante resolución, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
5. La convocatoria podrá declararse desierta, total o parcialmente, si los proyectos no alcanzaran las valoraciones adecuadas.

*Octava.—Criterios de selección:*

Recibidas las solicitudes, se procederá a su valoración de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Adecuación del proyecto a la presente convocatoria.
- b) Coordinación del proyecto con los programas de educación compensatoria o de necesidades educativas especiales de la Consejería de Educación y Ciencia.
- c) Coordinación del proyecto con los centros y otros servicios socio-educativos.
- d) Calidad pedagógica del proyecto.
- e) Necesidades del colectivo al que va dirigido.

Novena.—*Resolución:*

1. En el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias deberá estar resuelta la convocatoria.
2. La resolución de esta convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de la comunicación individual a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicha resolución se relacionarán las entidades beneficiarias de las subvenciones, cuantía y finalidad de las mismas, así como las solicitudes denegadas, con expresión de las causas de denegación. Si transcurrido el plazo no se hubiese notificado la resolución el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.
3. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Décima.—*Abono de las ayudas o subvenciones:*

1. Las entidades beneficiarias percibirán el abono de las subvenciones concedidas en un único pago mediante transferencia bancaria, previa justificación del gasto efectuado.
2. No obstante, con carácter excepcional y previa solicitud de la entidad beneficiaria, las subvenciones podrán ser anticipadas total o parcialmente antes de su justificación, según lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el pago anticipado de subvenciones.

Undécima.—*Justificación de la subvención:*

1. La justificación se efectuará ante la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación, plaza de España, 5, 33007-Oviedo.
2. El plazo de presentación de esta justificación finalizará el 10 de julio de 2006.
3. Para justificar la correcta inversión de la subvención concedida, las instituciones privadas sin fines de lucro, deberán presentar los documentos o justificantes siguientes expedidos en legal forma:
  - a) Certificado del responsable de la institución en el que se exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención.
  - b) Carpeta índice con todos los originales de recibos, facturas y nóminas, incluyendo las liquidaciones del impuesto de las rentas de las personas físicas y cuotas de la Seguridad Social que correspondan o certificados al efecto.

En los justificantes deberá constar:

- En los recibos correspondientes a salarios, la retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- En las facturas de los acreedores, el número de factura, datos de identificación fiscal e IVA.

- c) Memoria explicativa de las actividades subvencionadas.
- d) Informe complementario del centro educativo.

4. Las asociaciones o entidades beneficiarias deberán gestionar y realizar de forma directa las actividades que constituyen los programas para los que piden subvención, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza, deban ser subcontratadas, debiendo, en este caso, constar de forma expresa en la solicitud. En este caso, los gastos destinados a la administración de los proyectos presentados no podrán superar el 10 por 100 del total del presupuesto.
5. La no justificación de la subvención en tiempo y forma, con arreglo a lo dispuesto en esta convocatoria, conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a la legislación vigente.

Duodécima.—*Obligaciones de los beneficiarios:*

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención General del Principado de Asturias y a otros órganos de control nacionales o internacionales.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia. No se admitirán como justificantes los gastos de materiales e impresos que no cumplan este requisito.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base decimocuarta de la presente Resolución.



a realizar actividades de compensación educativa en el curso académico 2005-2006, conociendo y aceptando en su totalidad las bases de la convocatoria.

SOLICITA:

Una subvención de ..... euros (en letra) para desarrollar la actividad de (4) ..... correspondiente a la modalidad ..... de la base primera de la convocatoria, según el proyecto de actuación que se presenta, para la cual se adjunta la siguiente documentación (5) (6):

- Memoria explicativa del proyecto de actuación (con una extensión máxima de 25 folios a doble espacio).
- Memoria económica del proyecto de actuación.
- Declaración en la que conste si recibe o ha solicitado otras subvenciones o ayudas para la realización de este proyecto; en su caso relación de las mismas, detallando cuantía y finalidad.
- Código de identificación de las personas jurídicas y entidades en general.
- Acreditaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (7).
- Certificado del Secretario de la institución del acuerdo tomado por el órgano competente de solicitar subvención en que se exprese finalidad y cuantía de la misma (8).
- Estatutos de la institución privada solicitante, en original o fotocopia compulsada.

En ..... a ..... de ..... de 2005

El representante legal:  
Fdo.:

(Sello de la entidad)

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA

(1) Exprese el cargo del firmante de la solicitud con poder bastante al efecto.	(5) Si se van a desarrollar más de una actuación de educación compensatoria y para todas ellas quieren solicitar subvención, se cumplimentará una solicitud para cada una, aunque estén relacionadas, con su denominación correspondiente.
(2) Denominación de la institución.	(6) Marque con una X la documentación que acompaña.
(3) Domicilio local de la institución.	(7) Certificaciones expedidas por la Delegación de Hacienda y por la Administración Territorial de la Seguridad Social correspondiente.
(4) Denominación de la actividad.	(8) Certificado original con sello de la institución.

Anexo IV

Asociación / Organización / Entidad:		C.I.F.:
		TEL:
		FAX:
Calle o Plaza	Localidad:	C.P.
Municipio:	Nº C/C (20 dígitos):	

D./Dña. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ de la Asociación / Organización / Entidad:

- Acepto
- No Acepto
- Solicito modificación (1)

La ayuda concedida a esta Asociación / Organización / Entidad para el desarrollo del Proyecto de Actividades presentado a la convocatoria ayudas o subvenciones con destino a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de actuaciones de compensación educativa para el curso 2005-2006.

(1) Modificación que se solicita:


En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

El/la presidente/a

(sello de la entidad)

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se aprueban las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales del Principado de Asturias durante la campaña 2006.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley del Principado de Asturias 6/2002, de 18 de junio, sobre protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en aguas continentales, corresponde al titular de la Consejería competente en la materia, oído el Consejo de los Ecosistemas Acuáticos y de la Pesca en Aguas Continentales del Principado de Asturias, aprobar anualmente la normativa reguladora de la pesca en aguas continentales.

Oído el Consejo de los Ecosistemas Acuáticos y de la Pesca en Aguas Continentales del Principado de Asturias, en su reunión de fecha 24 de octubre de 2005.

Visto que la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras es competente para conocer y resolver acerca de la materia objeto del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería.

En consecuencia,

RESUELVO

Aprobar las normas para el ejercicio de la pesca en las aguas continentales del Principado de Asturias durante la campaña del 2006, que figuran como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la Resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, en ambos casos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Oviedo, a 16 de noviembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—P.D. Resolución de 15-9-03 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 25-9-03), la Viceconsejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—19.394.

#### Anexo

### 1. ESPECIES OBJETO DE PESCA FLUVIAL Y DIMENSIONES MINIMAS

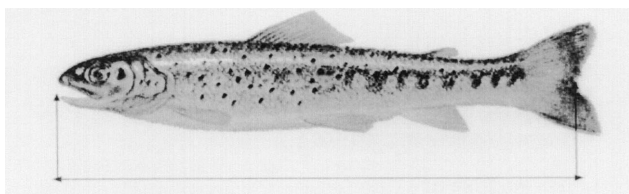
#### 1.1. Especies objeto de pesca (tipo I)

Las especies objeto de pesca (de acuerdo con el anexo segundo de la Ley 6/2002, de 18 de junio, sobre Protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en aguas continentales) y sus dimensiones mínimas son las siguientes (las llamadas especies tipo I):

- Anguila (*Anguilla anguilla*): 30 cm.
- Salmón atlántico (*Salmo salar*): 45 cm.
- Trucha común y reo (*Salmo trutta*): 19 cm, con carácter general, excepto en las zonas salmoneras de las cuencas Deva-Cares, Sella, Nalón-Narcea, Bedón y Purón: 21 cm.
- Trucha y reo en el Eo: 25 cm.
- Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mikiss*): Sin tamaño mínimo.
- Carpa (*Cyprinus carpio*): 18 cm.
- Carpín (*Carassius auratus*): sin tamaño mínimo.
- Boga de río (*Chondrostoma toxostoma*): 8 cm.
- Sábalo y alosa (*Alosa sp.*): 30 cm.
- Lubina (*Dicentrarchus labrax*): 36 cm.
- Lisas (*Chelon labrosus* y *Liza spp.*): 20 cm.
- Múgil (*Mugil cephalus*): 20 cm.
- Platija o solla (*Platichthys flesus*): 25 cm.
- Piscardo (*Phoxinus phoxinus*): Sin tamaño mínimo.
- Cacho (*Leuciscus sp.*): Sin tamaño mínimo.
- Gobio (*Gobio gobio*): Sin tamaño mínimo.
- Salvelino (*Salvelinus fontinalis*): Únicamente pesca sin muerte.
- Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*): Sin tamaño mínimo.

El pescador no podrá estar en posesión de truchas o reos pescados en otras zonas de tamaño inferior al permitido en el tramo que esté pescando.

Las dimensiones relacionadas se obtienen midiendo la longitud comprendida entre la extremidad anterior de la cabeza y el punto medio de la cola extendida.



#### 1.2. Especies no capturables

- Es especie no capturable el cangrejo común (*Austropotamobius pallipes*).
- De acuerdo con el Decreto 32/90, de 8 de marzo, se prohíbe la captura de lamprea (*Petromyzon marinus*).

#### 1.3. Especies introducidas (tipo II)

- De acuerdo con el art. 16 de la Ley 6/2002 cualquier especie indeseable e introducida será entregada al personal de vigilancia (son las llamadas tipo II).

### 2. DIAS HABILDES DE PESCA (las fechas citadas se consideran incluidas)

Temporada hábil de pesca:

*Salmón*: Del 26 de marzo al 31 de julio.

*Trucha, reo, anguila y resto de especies de peces del apartado 1.1.*: Del 26 de marzo al 31 de agosto.

*Cangrejo rojo*: del 26 de marzo al 30 de noviembre.

*Piscardo*: La recogida de piscardos para cebo no se permite en vedados, ni en tramos de pesca sin muerte, ni en cotos, salvo a sus titulares, realizándose con piscardera del 26 de marzo al 31 de agosto.

#### 2.1.1. Excepciones con carácter general

*Zonas salmoneras*: Trucha reo, anguila y resto de especies de peces, del 20 de mayo al 31 de agosto.

*Aguas de alta montaña*: Del 20 de mayo al 15 de agosto.

*Zonas de pesca sin muerte*: Se prolonga la temporada hasta el 30 de septiembre, para todas las especies, salvo casos específicos.

*Cotos de pesca intensiva*: Del 5 de marzo al 30 de noviembre.

*Para todas las aguas continentales*: Veda de todos los jueves, excepto cuando coincidan: a/ con festivos de carácter nacional o regional y b/ en todos los cotos salmoneros (parciales y tradicionales) situados en los ríos Narcea, Sella, Deva y Cares.

*Aguas de alta montaña*: veda de los lunes (además de los jueves) excepto cuando coincidan con festivos de carácter nacional o regional (incluidas las zonas de pesca sin muerte).

#### 2.1.2. Excepciones en tramos de ríos y embalses

*Río Deva*: a/ Tramo limítrofe desde la pasarela de Buelles hasta el mar, se aplicará la normativa de pesca del Principado de Asturias: Salmón, del 26 de marzo al 31 de julio. b/ Coto Peña Redonda y zona compartida limítrofe con Cantabria, en el tramo por encima de este coto, en ambas márgenes: Salmón, del 26 de marzo al 16 de julio.

Trucha, reo, anguila y resto de especies: del 20 de mayo al 31 de julio.

*Río Eo*: Salmón, desde el 26 de marzo hasta el 16 de julio. Trucha, reo, anguila y resto de especies: del 20 de mayo al 15 de agosto.

*Río Navia*: Trucha y resto de especies: zonas limítrofes o compartidas con Galicia, entre Envernallas y Río de Porcos, del 26 de marzo al 15 de agosto.

Tanto en los tramos limítrofes de los ríos Eo y Navia como del río Deva, tendrán validez recíproca y respectivamente las licencias de pesca de Galicia y Asturias y de Asturias y Cantabria.

*Embalse de Pilotuerto*: Se prohíbe la pesca en la margen derecha, hasta el 15 de junio.

*Embalse de Tanes y Rioseco*: Hasta el 15 de junio, se prohíbe la pesca en la margen izquierda de ambos embalses: en Rioseco desde la desembocadura del río Alba hasta el muro de la presa y en Tanes desde 200 metros aguas abajo del puente de Coballes hasta el muro de la presa.

*Cotos Cañeras (Río Sella) y Reserva de Niserias (Río Cares)*: Vedados desde el 19 de junio.

*Coto de Pesca Intensiva de La Granda*: Veda total en las orillas de la isla y veda temporal durante los meses de marzo, abril y mayo en la cola del embalse.

*Río Esva:* En el tramo comprendido entre el puente de Canero y la intersección con la playa de Cueva se permite la pesca de mágiles hasta el 30 de septiembre.

*Río Sella:* En el tramo comprendido entre la pasarela de La Uña y el puente de San Román se permite la pesca de mágiles hasta el 30 de septiembre.

### 2.1.3. Excepciones en tramos de pesca sin muerte

#### *Temporada hábil de pesca:*

Del 20 de mayo al 30 de agosto, en el coto truchero de pesca sin muerte del río Güeña.

Del 20 de mayo al 30 de agosto, en la zona libre de pesca sin muerte de La Dehesa, en el río Sella y en la zona libre del río Bedón.

Del 19 de junio al 30 de septiembre: en el coto Los Estayos (Sella).

Del 1 al 30 de septiembre se pescará en los cotos La Vara y Sierra (Sella); Juan Castaño, La Llonga, Arenas y La Defensa (Narcea).

Del 20 de mayo al 15 de agosto: en el coto Puente San Tirso (Eo).

### 2.1.4. Vedas especiales

*Salmón:* Únicamente se autoriza su captura en el curso principal de los ríos Eo, Porcía, Navia, Esva, Narcea, Nalón, Sella, Piloña, Cares y Deva. Igualmente se mantiene la veda del salmón en el río Esva, aguas abajo del puente de Canero, así como en el Nalón aguas arriba de la desembocadura del arroyo de Laracha, en las cercanías del puente de Peñaflores.

*Anguila:* Prosigue vedada la anguila en la cuenca del Río Esva, y en todas las aguas del concejo de Somiedo.

## 2. HORAS HÁBILES (hora oficial)

Marzo (días 26 al 31): 7.30-21.30 h

1-15 de abril: 7.30-21.30 h

16-30 de abril: 7.00-22.00 h

Mayo: 6.30-22.30 h

Junio: 6.15-23.00 h

Julio: 6.30-22.45 h

Agosto: 7.00-22.15 h

Septiembre: 7.00-21.30 h

Octubre: 7.30-20.00 h

Noviembre: 8.30-19.00 h

## 3. CUPOS DE CAPTURA

El cupo de peces por persona no podrá acumular en el mismo día el de zona libre más el de acotados. En los acotados de salmón, si los pescadores presentes hubieran capturado el cupo de tres salmones, ninguno de ellos podrá seguir pescando en zonas libres. En cualquier caso, una vez alcanzado el cupo de salmónidos establecido, tanto en aguas libres como en tramos acotados, deberá suspenderse el ejercicio de la pesca.

*Salmón:* Zona libre, un salmón por pescador y día. Cotos, tres salmones por día. Trucha común y reo: con carácter general, 8 ejemplares por pescador y día. En los casos de truchas arco iris se podrán capturar sin limitación de cupo. Esto no será de aplicación en los cotos de tipo intensivo con regulación específica.

*Anguila:* 10 ejemplares por pescador y día. Río Eo: sin limitación.

*Cangrejo rojo:* Se permite su pesca sin limitación, pero los animales capturados deberán ser sacrificados en los lugares de pesca.

*Resto de especies:* Sin limitación.

*Cotos de pesca intensiva:* 8 truchas por pescador/día de cupo total (arco-iris o común).

*Cotos y zonas libres de pesca sin muerte:* Las capturas, independientemente de la especie de que se trate, serán reanimadas y se deberán restituir al río inmediatamente con vida, autorizándose para la extracción el empleo de una sacadera hecha con malla sin nudos, pero manteniendo al pez en el agua mientras se libera el anzuelo. Por otra parte, se practicará la pesca desde el propio nivel del río, ya sea desde la orilla o desde el interior del cauce, no permitiéndose la misma desde puentes, pasarelas o puntos elevados sobre el mismo, salvo en el caso de minusvalías graves en que se permitirán estas ubicaciones siempre que se ponga el mayor cuidado con los peces capturados, sin arrastrarlos por la ribera. El pescador no podrá estar en posesión de truchas pescadas en otros tramos cuando realice su actividad en las zonas declaradas de pesca sin muerte.

## 5. ARTES Y CEBOS

### 5.1. Artes y cebos para cangrejo

Pesca del cangrejo rojo: máximo de 10 reteles en una extensión que no exceda de 100 m. lineales. Cebo: carnes o cualquiera de los autorizados.

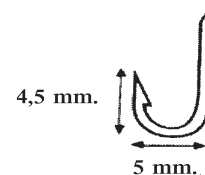
### 5.2. Artes y cebos para peces

Sólo se autoriza la pesca con caña y utilizando señuelos artificiales o cebos naturales.

Para la extracción del pez sólo se autoriza el uso de sacadera o salabre y lazo.

5.2.1. Cebos naturales (excepto salvedades de zonas salmoneras 5.3.)

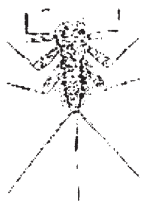
En el caso del cebo natural, sólo se permite el uso de un anzuelo sencillo de tamaño igual o superior a 4,5 mm de altura desde la base hasta el arponcillo por 5 mm de anchura en la base.



Se autoriza el uso de la tradicional piscardera con fines de captura de piscardo para cebo muerto, siempre que su diámetro o lado no supere la medida de 50 cm.

La extracción de invertebrados para cebo no se permite en vedados, ni en tramos de pesca sin muerte, ni en cotos salvo a sus titulares. En todo caso sólo se permite su extracción durante los días hábiles de la temporada de pesca y exclusivamente de manera manual, sin servirse de elemento auxiliar mecánico alguno. Queda totalmente prohibida la comercialización de larvas o ninfas de insectos acuáticos como cebo.

Se prohíbe la extracción y el empleo de larvas de efemerópteros (gusarapín y otros) durante toda la temporada en todas las zonas de pesca del Principado de Asturias.



NO

Eferoóptero (Gusarapín)



SI

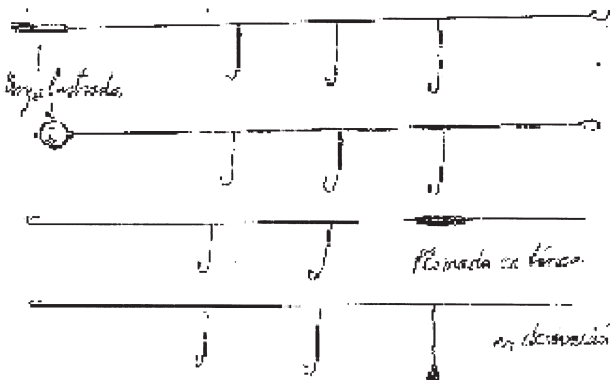
Pérido (Gusarapa ó mosca de mayo)

Se prohíbe el uso de pez vivo, hormiga de ala, gusano de carne o "asticot", huevos de peces, pulga de mar y "bingo" (pez con armazón de plomo con anzuelos).

Río Navia, aguas abajo del límite de provincia en el embalse de Salime, se permite el uso del piscardo muerto como cebo durante toda la temporada; sin embargo, esto no se permite en los tramos limítrofes o compartidos con Galicia en la zona de Río de Porcos, y desde el 1 de julio sólo se autorizan los cebos artificiales.

#### 5.2.2. Cebos artificiales prohibidos

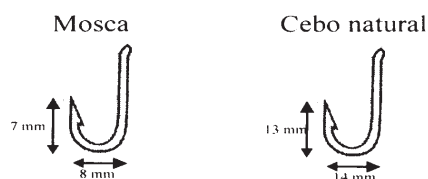
Los aparejos de cebo artificial en cualquier modalidad o montaje que imite varias larvas, ninfas, moscas o "streamers", y que empleen: a/ plumadas o lastres en derivación; b/ plumadas colocadas sobre el hilo del aparejo; c/ boya lastrada o plumada de fondo posterior al cebo.



#### 5.3. Excepciones a artes y cebos en zonas salmoneras (las fechas citadas se consideran incluidas)

Se consideran cucharillas de salmón las de tamaño igual o superior a siete centímetros de longitud total.

Los anzuelos a emplear durante el período en que la trucha esté vedada serán, para mosca de salmón, de tamaño igual o superior a 7 mm de altura desde la base hasta el arponcillo por 8 mm de anchura en la base, y los de cebo natural para salmón, tamaño igual o superior a 13 mm de altura por 14 mm de anchura en la base (numeración comercial similar a los números 8 y 1/0 respectivamente).



A partir del 2 de junio se prohíbe la cucharilla, devón y peces artificiales en todos los ríos salmoneros, salvo en el Navia aguas abajo de la presa de Arbón, en donde se permitirán durante toda la temporada.

Durante toda la temporada de salmón en todos los cotos salmoneros (tradicionales y parciales) de los ríos Narcea, Sella, Cares y Deva, se permitirá la pesca de salmónidos durante los jueves, exclusivamente con mosca artificial en cualquiera de las modalidades autorizadas.

En los restantes ríos y días, hasta el 19 de mayo se permite la pesca de salmónidos con todos los cebos autorizados y pesca de la anguila con merucada.

En las mismas condiciones anteriores, entre el 20 de mayo y el 31 de julio se permite la pesca de salmón, trucha y resto de especies con todos los cebos, salvo cucharilla, devón y peces artificiales a partir del 1 de junio (salvo en río Navia).

Entre el 1 y el 31 de agosto, para la pesca de la trucha, reo, muil etc., solamente se permite el uso de moscas artificiales, saltamontes, mosca natural y grillo, piscardo muerto, migra de pan en superficie y merucada para la anguila.

Río Eo: En la pesca de la trucha con cebo natural se utilizarán anzuelos de tamaño igual o superior a 5 mm de altura desde la base hasta el arponcillo por 6 mm de anchura en la base. Se prohíbe el empleo de pez vivo o muerto y lombriz de tierra; a partir del 1 de junio, sólo moscas artificiales y saltamontes y grillo en superficie.

Río Esva, aguas abajo del puente de Canero, se prohíben las cucharillas, devones y peces artificiales durante toda la temporada.

En esta zona del río Esva y en el Río Sella, en el tramo desde la pasarela de La Uña hasta el puente de San Román, hasta el 31 de agosto, además de los restantes cebos permitidos, para la pesca del mágil se podrán emplear cebos de pan y de poliquetos marinos ("xorra"), autorizándose estos cebos exclusivamente entre el 1 y el 30 de septiembre.

En la parte alta de la zona salmonera del Esva (ríos Bárcena, Navelgas y Esva), hasta el límite superior del Coto de Agüera, se prohíbe la pesca con cebo natural, excepto el piscardo muerto, durante toda la temporada.

#### 5.4. Zonas de pesca sin muerte

Artes y cebos: Solamente se autoriza el uso de cebos artificiales del tipo de "mosca" en sus variedades seca, ahogada, ninfa o "streamer", montadas en anzuelos sencillos desprovistos de arponcillo en los tamaños más grandes que el número 14 y en número nunca superior a tres. De manera excepcional, en el curso de campeonatos o competiciones de pesca organizados por la Federación Territorial de Pesca, se autoriza el empleo de un número máximo de tres anzuelos sin arponcillo y el uso de cucharillas provistas de un solo anzuelo asimismo sin arponcillo. Se puede "matar" el arponcillo con unos alicates.

En el acotado de Tudela, en el río Nalón, que funcionará parcialmente como escenario deportivo y de competiciones o campeonatos, aun cuando su régimen de pesca seguirá siendo sin muerte, se autorizará el empleo durante toda la temporada de la cucharilla como cebo, con un único anzuelo y sin arponcillo.

#### 6. SEGUIMIENTO DE MARCAJES

Se extraerán las muestras necesarias de sangre y tejido a cualquier salmón de los precintados para análisis científicos. En los casos en que un salmón presente la aleta adiposa cortada, la Guardería procederá a seccionar la mandíbula superior por si hubiera micromarca.

#### 7. SITUACIONES DE CARACTER EXCEPCIONAL:

Cuando concurran circunstancias excepcionales que así lo justifiquen, relacionadas con caudales circulantes, u otras condiciones hidrobiológicas de los ríos, se faculta al Consejero

de Medio Ambiente, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, mediante Resolución, a variar los períodos de pesca de determinadas especies, establecer la veda parcial o total en determinados tramos o masas de agua, o adoptar cualquier otra medida de protección que se estime necesaria.

8. NOVEDADES EN EL REGIMEN DE ZONAS ACOTADAS, VEDADAS Y ZONAS LIBRES SIN MUERTE

Se transforman los cotos salmoneros del río Nalón en zonas libres de pesca.

Se veda un tramo del río de Santa Bárbara, en Sotrondio, desde el puente del Molín hasta el puente de Restinga.

Se abre a la pesca el tramo vedado del río Trubia desde el puente de Sabadía hasta el puente en el comienzo de la Senda del Oso, en Tuñón.

Se transforma el acotado de pesca sin muerte de La Mata, en el río Cubia, en zona libre de pesca sin muerte.

Se abre a la pesca el vedado del río Rodaco.

Se abre el vedado inferior del río de Sama, suprimiendo su zona salmonera.

Se destina a escenario deportivo de pesca y campeonatos el coto de Tudela, funcionando el resto de la temporada como hasta ahora, de pesca sin muerte.

Hasta tanto no terminen las inminentes obras de construcción de paseo fluvial en Cangas del Narcea sobre una ribera con escollera, se fija la zona libre de pesca sin muerte desde el puente roto del Matadero hasta el puente nuevo de Corias.

El actual coto de pesca sin muerte, por lo tanto, se traslada aguas abajo, desde el puente nuevo de Corias hasta San Pedro de Corias.

Se abre a la pesca el coto de pesca tradicional de Cangas y se traslada a una zona nueva, aguas arriba, desde Sextorraso hasta Cibuyo.

Se crea el coto intensivo de pesca La Curiscada, en Tineo.

La temporada de pesca sin muerte en el coto de Güeña, en Cangas de Onís, finaliza el 16 de julio.

Se abren a la pesca los dos vedados de Vallina Ferrera y Colobreiro, en Tineo.

Se veda un nuevo tramo del río Navelgas, entre el banzado del Carrizal y el puente de la carretera Navelgas-Calleras.

Se veda un tramo del río Gera entre el pozo de La Vuelta y la zona de El Mazo, en Gera.

Se vedan dos tramos en el río Bárcena: uno entre el puente de Las Veigas y el puente de la carretera Piedrafita-Navelgas, y otro, entre la confluencia con el Navelgas (pozo El Piélagu) y el puente romano de Ese de Calleras.

Se abre a la pesca el coto de Puente Lles, en el río Deva, como coto truchero de pesca sin muerte, con tres cañas.

En las zonas libres salmoneras de los ríos Narcea, Sella, Cares y Deva, se crean un total de 14, 20, 5 y 5 nuevos cotos salmoneros, respectivamente, durante los jueves, viernes y sábados de cada semana, manteniendo el régimen de pesca libre durante los días restantes (domingos, lunes, martes y miércoles). En estos cotos parciales, así como en el resto de cotos salmoneros definidos en dichos ríos, los jueves se permite la pesca de salmónidos, exclusivamente con mosca artificial, quedando la pesca totalmente vedada en el resto de zonas libres.

La zona salmonera en la cuenca del río Esva aumenta su límite superior hasta el puente de Bustamil en el río Bárcena y hasta el puente de Vega en el Navelgas.

Se reduce el vedado del río Rumenes o de San Esteban, desde la primera presa del molino hasta su desembocadura.

Se reduce el vedado del río de Serandi, en Proaza, quedando libre desde la senda del oso hasta su desembocadura en el río Trubia.

Se vedan en su totalidad tres afluentes del río Piles, el de Santa Cecilia, el de Llantonos y el Lavandera.

Se abre a la pesca el río Miñera, en Mieres.

Se abre a la pesca el tramo superior del coto de Felechosa, en el río San Isidro, desde el límite superior del mismo hasta el puente de La Puentea.

Se veda el río Pinzales, desde el aserradero de Fontaciera hasta el polígono industrial de Somonte.

9. DESCRIPCIÓN DE ZONAS SALMONERAS Y ZONAS DE AGUAS DE ALTA MONTAÑA

*Aguas de alta montaña:* Incluyen los afluentes y zonas lacustres aguas arriba de los puntos que se señalan:

CUENCA DEL EO

**Zonas salmoneras:**

*El río Eo,* en todo su recorrido por el Principado de Asturias.

CUENCA DEL PORCIA

**Zona salmonera:**

*Río Porcia:* Desde la desembocadura del río Valle hasta el mar.

CUENCA DEL NAVIA

**Zona salmonera:**

*Río Navia:* Desde la presa de Arbón hasta el mar.

**Aguas de alta montaña:**

*Río Ibias y Luiña:* Aguas arriba de la confluencia de ambos ríos.

*Río Agüeira:* Aguas arriba del puente de Vitos.

*Río Oro:* Aguas arriba del puente Veiga.

*Río Valledor:* Aguas arriba de su confluencia con el río Oro.

CUENCA DEL ESVA

**Zonas salmoneras:**

*Río Bárcena:* Desde el puente de Bustamil hasta el Esva y hasta el mar.

*Río Navelgas:* Desde el puente de Vega hasta el Esva y hasta el mar.

*Río Esva:* Desde la confluencia de los ríos Bárcena y Navelgas hasta el mar.

*Río Orio, Llorín o Castañedo:* Desde la cascada del Peñón hasta el Esva.

CUENCA DEL NALÓN-NARCEA

**Zonas salmoneras:**

*Río Narcea:* Desde la presa de Calabazos hasta el Nalón.

*Río Nalón:* Desde el puente nuevo de Las Caldas hasta el mar.

*Río Aranguín:* Desde la toma de agua de la piscifactoría de Las Mestas, hasta el Nalón.

*Río Lleiroso:* Desde la tercera cascada, hasta el Narcea.

*Río Pigüeña:* Desde la confluencia del río Somiedo hasta el Narcea.

*Río Trubia:* Desde la presa del Machón, en Trubia, hasta su unión con el Nalón.

*Río Cubia:* Desde el puente de El Retiro hasta el Nalón.

*Río Nonaya:* Desde la curva de Corro del Charco hasta el Narcea.

**Aguas de alta montaña:**

## SUBCUENCA DEL NARCEA

*Río Narcea y Muniellos:* Aguas arriba de la confluencia de ambos.

*Ríos Arganza y Comba-Pumar:* Aguas arriba de su confluencia en Noceda.

*Ríos Coto y Cabreiro:* Aguas arriba de su confluencia.

*Río Valmayor:* Aguas arriba de su confluencia con el Cibeá.

*Ríos Naviego y Cibeá:* Aguas arriba de su confluencia.

*Ríos Junquera y Caravales:* Aguas arriba de su confluencia.

*Río Somiedo y Pigüña:* Aguas arriba de su confluencia.

*Lagos de Somiedo:* Del Valle, Calabazosa, Cerveriz y La Cueva.

## SUBCUENCA DEL NALON

*Río Nalón:* Aguas arriba del puente de Coballes.

*Río Caleao:* En todo su recorrido.

*Río Raigoso:* Aguas arriba del molino del Acebal.

*Riega de Anzo:* En todo su recorrido.

*Río Páramo o Val de San Pedro y Barrio o Val de Magdalena:* Aguas arriba de su confluencia.

*Río Villanueva o Val de Carzana:* Aguas arriba del puente de la carretera a Villabonel.

*Río Taja:* Aguas arriba del puente la Piniella, en Campiello.

*Río Lindes y Ricabo:* Aguas arriba de su confluencia.

*Río Huerna:* Aguas arriba de los Pontones.

*Río Pajares y afluentes:* Aguas arriba del puente de Paraná.

*Río Aller:* Aguas arriba del puente de piedra, en Casomera.

*Río San Isidro:* Aguas arriba del puente de La Muñeca.

*Río Negro:* Aguas arriba de su unión con el arroyo Los Tornos.

*Río Turón:* Aguas arriba de La Llera.

*Río Orlé:* En todo su recorrido, hasta su desembocadura en el embalse de Tanes.

*Río Alba:* Aguas arriba del antiguo cargadero.

## CUENCA DEL SELLA

**Zonas salmoneras:**

*Río Sella:* Desde su unión con el río de Amieva en Ceneya, aguas abajo, hasta el mar.

*Río Ponga:* Desde el puente de Soto hasta el Sella.

*Río Gueña:* Desde la antigua presa de La Tejuca hasta el Sella.

*Río Covadonga:* Desde la presa de La Riera hasta su unión con el Güeña.

*Río Zardón:* Desde Las Canaliegas hasta el Sella.

*Río Piloña:* Desde la confluencia con el río Espinaredo hasta el Sella.

*Río Espinaredo:* Desde la presa de captación de la piscifactoría hasta el Piloña.

*Río Tendi:* Desde la presa en el Puente de la carretera a Caldevilla, hasta el río Piloña.

*Río Color:* Desde la presa de captación de la antigua piscifactoría hasta el Piloña.

**Aguas de alta montaña:**

*Río Sella:* Aguas arriba de su unión con el río de Amieva en Ceneya.

*Río Dobra:* En toda su cuenca.

*Río Ponga:* Aguas arriba del puente de Soto.

*Río Semeldón y arroyos Caranga y Salgareo:* En todos sus recorridos.

## CUENCA DEL DEVA-CARES

**Zonas salmoneras:**

*Río Cares:* En todo su recorrido por el Principado.

*Río Deva:* En todo su recorrido por el Principado.

*Río Casaño:* Desde la presa del molino de Lubín hasta el Cares.

*Río Rumenes o San Esteban:* En todo su recorrido.

*Río Jana:* Desde la presa de toma de aguas del Laboratorio hasta el Cares.

**Aguas de alta montaña:**

*Río Cares:* Aguas arriba de la presa de Poncebos.

*Río Casaño:* Aguas arriba del puente de Pompedro.

*Río Mildón:* En todo su recorrido.

## PEQUEÑAS CUENCAS COSTERAS

**Zonas salmoneras:**

*Río Purón:* Desde el puente del ferrocarril hasta el mar.

*Río Bedón:* Desde el puente de Rales hasta el mar.

## 10. DESCRIPCION DE TRAMOS VEDADOS

*Zonas vedadas:* Salvo que se indique lo contrario, cuando se veda un río hasta su nacimiento, se incluyen todos los afluentes aguas arriba del punto que se señala:

## CUENCA DEL EO

*Río Eo:* Desde el límite inferior del coto Canaveiras hasta el puente del ferrocarril sobre la ría.

## CUENCA DEL NAVIA

*Río Navia:* Desde el muro de la presa de Doiras hasta 150 m aguas abajo de la salida del túnel de desagüe del fondo de la misma.

Desde el muro de la presa de Arbón hasta 50 m aguas abajo de la salida de agua de la misma, en el pozo Arbón.

*Río Ibias y afluentes:* En todo su recorrido por la Reserva Natural Integral de Muniellos.

*Río de Piedrafita o Regueiro de Calecho:* Desde su nacimiento hasta el río Ibias.

*Río de la Collada:* Desde su nacimiento hasta la salida de aguas del Molín de Zapateiro en Sisterna.

*Río Sarrio:* Desde el puente de la carretera de Boal al Navia.

*Río Agüeira:* Desde la confluencia del río Barcia, cerca del lugar de Barreiras, hasta el muro de la presa de la Ferreira, en Santa Eulalia de Oscos.

## CUENCA DEL ESVA

*Río Esva:* Desde 50 m aguas arriba del puente de Trevias hasta 50 m aguas abajo del mismo.

*Río Navelgas:* Desde el puente de La Congosta hasta la presa del Ferial de Navelgas.

Desde el banzado del Carrizal, en La Rebollada, hasta el puente de la carretera Navelgas-Calleras.

*Río Gera:* Desde el pozo de La Vuelta hasta El Mazo, en Gera.

*Río Barcena:* Desde el puente de Las Veigas hasta el puente de la carretera Piedrafita-Navelgas.

Desde la confluencia con el Navelgas (pozo del Piélagu), hasta el puente romano de Ese de Calleras.

*Río Mállene:* En todo su recorrido.

*Río Muñás:* Desde su nacimiento hasta el puente de Las Ventas.

*Ríos Llerinos, Brañalonga, Lavio, Rubieras y El Castro:* En todo su recorrido.

## CUENCA DEL NALON-NARCEA

## SUBCUENCA DEL NALON

*Río Nalón:* Desde la presa de Tanes hasta el puente de Rioseco.

Desde la presa del Furacón hasta la desembocadura del arroyo de Laracha, en las cercanías del puente de Peñafior, en Grado.

Desde la Vega de Grado, desde la parte superior de la isla de "Cuero" hasta la cabecera del pozo "La Escollera" final de la isla de Muria.

Desde el puente de la carretera (Puente Ferreras) hasta la zona intermedia entre las islas de El Palacio y La Vía, aguas debajo de la desembocadura del arroyo "El Reguerón".

Desde el acueducto de la vega de Beifar, hasta la confluencia con el Narcea.

*Río Monasterio:* Desde su nacimiento hasta el paraje de Cuefoz.

*Río Alba:* Desde su nacimiento hasta el puente de la Vega.

*Río de Santa Bárbara:* Desde el puente del Molín hasta el puente de Restinga.

*Río Villoria:* En el tramo urbano de Villoria, desde la terminación de la tablada del Puente Nuevo (frente a la Iglesia) hasta 15 m aguas arriba del Puente Molinera.

*Río Sama:* Desde su nacimiento hasta el puente Pedredo.

*Río de Soto:* Desde 150 metros por encima del puente de Paladin hasta el Nalón.

*Río Barrea:* En todo su recorrido.

*Río Martín:* Desde el puente La Fábrica hasta el Cubia.

*Río de Yernes:* Desde su nacimiento hasta el puente nuevo de Yernes.

*Río Repodrizu:* Entre Siero y Sariego, en todo su recorrido.

*Río Nora:* Desde la presa de Priañes hasta la confluencia con el Nalón.

*Río Noreña:* En toda la longitud de la escollera cercana al campo de fútbol.

Desde el puente del Mesón La Tabla hasta el puente de la carretera NO-2.

*Río Forcón o De la Fresneda:* En su recorrido por el Parque público de la Fresneda.

*Río Aranguín:* Desde 100 m por encima de la toma de agua de la piscifactoría de Las Mestas hasta el puente de Allence.

#### SUBCUENCA DEL TRUBIA

*Río Valdecarzana:* Desde el puente de La Plaza hasta su unión con el Páramo.

*Río Teverga:* Desde la presa de Las Ventas hasta el puente de Olid.

*Río Trubia:* Desde el puente de la Perigüela hasta el puente de Zarameo.

*Río Bandujo:* En todo su recorrido.

*Arroyo de Serandi:* Desde su nacimiento hasta el cruce con la senda del oso.

*Río de Las Bárcenas:* En todo su recorrido.

*Reguero de Mengoyo (Caranga de Arriba):* En todo su recorrido.

*Río Barrio:* En Teverga, en todo su recorrido.

*Río Lindes:* En Quirós, desde la presa de Cienfuegos hasta su unión con el Ricabo.

#### SUBCUENCA DEL CAUDAL-ALLER

*Río Huerna:* Desde el cementerio de Campomanes hasta su confluencia con el Pajares.

Desde la escala de peces próxima a Carraluz y La Piñera hasta Espinedo, incluyendo el barranco de Jomezana en su totalidad.

*Río Pajares:* Desde el puente de Casorvida hasta su confluencia con el Huerna.

*Río Lena:* Desde el puente del mercado de ganado hasta la pasarela de Llencia.

Desde el puente de hierro de Sovilla (antigua vía de Renfe), hasta la confluencia con el Aller.

*Río Naredo:* Desde el puente de la carretera AS-230 hasta su unión al Lena.

*Río Aller:* En el paraje "Foces del río Aller".

Desde el puente de piedra al de madera en Casomera. Desde el puente de Rozada al de Espinedo, en Cabañaquinta.

Desde el puente de Tartiere hasta el puente del colegio de EGB en Moreda.

Desde las compuertas de la Central Eléctrica de Santa Cruz de Mieres hasta el río Caudal.

*Río Valmartín:* En todo su recorrido.

*Riega de Carriques:* Desde la toma de la Piscifactoría, hasta su confluencia con el río Aller.

*Río Negro:* Desde el puente de La Llera hasta el puente del campo de la iglesia de Nembra.

*Río San Isidro:* Desde la desembocadura del río Fresnedo hasta el puente de Gallegos.

*Río Valdecuna:* Desde el puente de La Corona, en Cenera, hasta el puente de Llera.

Desde el puente del Pedrosu hasta desembocadura en el Caudal.

*Río Caudal:* Desde la desembocadura del río Morcín hasta el comienzo de la vega de Argame.

De la confluencia del río Lena al puente de Ujo.

*Río Turón:* Desde el Puente nuevo hasta el campo de fútbol de Turón.

Desde el puente del lavadero de San Andrés hasta el puente de Presimir, junto al pozo Espinos.

Desde el puente de la carretera a Figaredo hasta su confluencia con el Caudal.

*Río Morcín:* Desde la desembocadura del reguero de Solacuesta hasta el muro de la balsa de la antigua central eléctrica en la zona de El Escobio.

*Río de la Juncar (Riosa):* Desde el puente de Robocan a su unión con el Riosa.

*Río Riosa:* Desde el puente del Orellán al puente de la carretera A-231 (bar).

#### SUBCUENCA DEL NARCEA

*Río Narcea:* Desde la presa del embalse de La Barca hasta el límite superior del coto de La Varadona.

*Río del Coto:* Desde el punto kilométrico 31 de la comarcal AS-29, hasta el puente de La Artosa.

*Río Cuevas:* En todo su recorrido.

*Río Cauxa:* En todo su recorrido.

*Río Nonaya:* Desde el pozo de Ondinas hasta el puente de Santa Ana en Salas.

Desde la curva del Corro del Charco hasta su unión con el Narcea.

*Río Lleiroso:* En todo su recorrido.

*Río Nisón:* Desde su nacimiento hasta el puente de hierro en Pola de Allande.

*Río Fresnedo:* En todo su recorrido.

*Río Muniellos y afluentes:* En todo su recorrido dentro de la Reserva Natural Integral de Muniellos.

#### SUBCUENCA DEL FIGUEÑA

*Río Pigüña:* Desde su nacimiento hasta la braña de La Pornacal.

Desde el puente viejo de Santullano (Somiedo) al puente de Cuevas (Belmonte).

Desde el puente de Las Lleras hasta el desagüe del canal de la central de Miranda (Las Mestas).

*Afluentes del río Pigüña:* Todos los existentes aguas arriba de Corés (Somiedo).

*Río Somiedo:* Desde su nacimiento en el valle de Trabanco y todos sus afluentes hasta el puente de La Gavita en el camino rural a La Peral.

Desde las proximidades del túnel de Jabriz (p.k. 29, AS-227) al Pigüña.

Desde el puente de la central de la Malva hasta la presa de la Malva.

*Río Aguino y afluentes:* En todo su recorrido aguas arriba de Perlunes.

*Arroyo de Llagar o de Las Morteras:* Aguas abajo de Villamor.

*Arroyos de Los Lagos Calabazosa, Cerveriz y La Cueva y de Los Arroxos:* En todo su recorrido.

*Río Saliencia:* Desde 1,5 Km antes de su confluencia con el río Somiedo hasta la Mesta de los ríos.

*Laguna de Arbás:* En toda su superficie.

*Embalse de Valle de Lago:* En toda su superficie.

## CUENCA DEL SELLA

*Río Sella:* Desde 25 m por encima de la toma de aguas del Capturadero de Caño hasta el "Chorro Cortina".

*Río Ponga:* Desde el Puente de Sotos hasta la Sota de Tobao.

Antiguo coto de pesca sin muerte Santillán.

*Ríos Covadonga, Orandi, Comeya y afluentes:* En su recorrido por el P.N. de Picos de Europa.

*Río Dobra y afluentes:* En las zonas limítrofes e incluidas en el P. Nacional de Picos de Europa.

*Lagos Enol y Ercina:* En toda su superficie.

*Río Aspro:* En todo su recorrido.

*Río Tabardín:* Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Argañeu.

*Río Piloña:* Desde el puente del campo de fútbol de Arriendas hasta su unión con el Sella.

*Río Prat:* Del puente de la Casa del Pueblo en Martimporra al puente de Rozadas.

*Río de La Marea:* Desde el cruce de la carretera a San Martín al molino de La Peridiella.

Desde el embalse de las cuevas o de la Central a la confluencia con el Río del Moro.

*Río Mampodre:* Desde el puente de madera del centro de alevinaje hasta el río Piloña.

*Río Zardón:* Desde el puente de Grellu hasta el Sella.

## CUENCA DEL DEVA CARES

*Río Cares:* Desde el puente viejo al puente nuevo en Mier. Desde la Canal de Valdelamadera hasta el final del camping de Arenas de Cabrales.

Desde la confluencia del arroyo de Alles hasta la presa de Niseria.

Desde el muro de la presa de Niserias hasta 100 metros aguas abajo.

*Ríos Duje y Bulnes:* En todos sus recorridos.

*Río Casaño:* Desde su nacimiento hasta el puente Pompedro.

*Río Mildón:* En todo su recorrido.

*Río Jana:* Desde la presa de toma de agua de la piscifactoría hasta el Cares.

*Río de San Esteban o de Rumenes:* Desde la presa del molino primero hasta el río Deva.

## CUENCA DEL SIL

*Río del Puerto (Somiedo):* En todo su recorrido por el Principado de Asturias.

## PEQUEÑAS CUENCAS COSTERAS

*Río Porcia:* Desde el límite inferior del coto hasta el mar.

*Río Barayo:* En su recorrido por la actual Reserva Natural.

*Río Negro:* Desde el límite inferior del Coto de Luarca hasta el mar.

Desde su nacimiento hasta el puente de Buseco, en Belén.

*Río Pequeño y afluentes:* En todo su recorrido, hasta el río Negro.

*Río Esqueiro:* Desde el puente de la carretera N-632 hasta su desembocadura en el mar.

*Río Ferrería:* Desde el puente de la carretera de Sombredo hasta el puente de la carretera general, en Cacedo.

*Río Arlós o Molleda:* Desde el puente de Montera hasta el mar.

*Río Alvarés, arroyo de la Fontanina y humedal de La Furta:* En su recorrido dentro de la parcela industrial de Dupont.

*Río Pinzales:* Desde el aserradero de Fontaciera hasta el polígono industrial de Somonte.

*Río España:* Desde su nacimiento hasta La Giralda.

*Río Rozadas:* Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río de Valdediós.

*Río Cabra:* Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera AS-343.

*Río Piles:* Los afluentes de Santa Cecilia y Llantonos Lavandera en su totalidad.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, relativa al depósito de los estatutos y acta de constitución de la Asociación Profesional de Ganaderos y Agricultores de Piloña.*

Vista la solicitud de depósito de los estatutos de la Asociación Profesional de Ganaderos y Agricultores de Piloña y teniendo en cuenta los siguientes

## Hechos

*Primero.*—Que a las 11.30 horas del día 2 de noviembre de 2005 fueron presentados por don Juan Manuel Forcelledo Cueto en la U.M.A.C. de Oviedo los estatutos de la Asociación Profesional de Ganaderos y Agricultores de Piloña, con domicilio en Covadonga, 13, Piloña, que se han tramitado con el número 33/1151, cuyo ámbito territorial se extiende al concejo de Piloña y concejos limítrofes y cuyo ámbito profesional es el de actividades empresariales de agricultura, ganadería, caza y silvicultura.

*Segundo.*—Que son otorgantes del acta de constitución, de fecha 22 de octubre de 2005, María Lidia Balbín Blanco, Jacinto Ordóñez de la Parte, Juan Manuel Forcelledo Cueto y cuatro más.

## Fundamentos de derecho

*Primero.*—Que en virtud de lo previsto por el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral); el Decreto 188/1999, de 30 de diciembre, por el que se asumen las funciones y servicios transferidos anteriormente citados y se adscriben a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo; el Decreto 9/2003, de 7 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Empleo, y la Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería en el titular de la Dirección General de Trabajo, el Director General de Trabajo es el órgano competente.

*Segundo.*—Que en virtud de lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical, se comprueba por la Oficina Pública que se reúnen los requisitos en ellas establecidos.

*Tercero.*—Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y el artículo 21 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el Decreto 9/2003, de 7 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Empleo, por la presente,

## RESUELVO

*Primero.*—Admitir el depósito de los estatutos de la Asociación Profesional de Ganaderos y Agricultores de Piloña con el número 33/1151.

*Segundo.*—Ordenar la inserción de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios de la U.M.A.C. de Oviedo (calle Cabo Noval, n.º 11 bajo) a fin de dar publicidad del depósito efectuado.

*Tercero.*—Los interesados podrán examinar la documentación y obtener copia de la misma, siendo posible impugnarlo conforme a lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en los artículos 171 a 174 y disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por quien acredite un interés directo, personal y legítimo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Oviedo, a 3 de noviembre de 2005.—El Director General de Trabajo (P.D. autorizada en Resolución de 15 de febrero de 2005, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 46, de 25 de febrero de 2005).—18.718.

CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y RELACIONES EXTERIORES:  
INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2005, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se convoca el “IV Premio a la Prevención de Riesgos Laborales en Asturias 2005” y se aprueba el gasto correspondiente y las bases reguladoras de su concesión.*

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL), regulado por Ley 4/2004, de 30 de noviembre, cuenta entre sus funciones con la de “El fomento, apoyo y promoción de actividades desarrolladas por empresarios, trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas, en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de riesgos laborales y la investigación y puesta en funcionamiento de nuevas formas de protección, promoviendo la implantación de estructuras eficaces de prevención”.

Por la Junta Rectora del IAPRL, en reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, se acordó la convocatoria del “IV Premio a la Prevención de Riesgos Laborales en Asturias 2005”, dirigido a reconocer, fomentar e incentivar la gestión de la prevención de riesgos laborales a las empresas ubicadas en el Principado de Asturias, así como a reconocer la participación, impulso y especial protagonismo por los trabajadores que desempeñan sus tareas profesionales y laborales en Asturias que, yendo más allá del simple cumplimiento formal de las normas, persigan favorecer y mejorar la conciencia de la sociedad asturiana en general y de las empresas y trabajadores en particular sobre la importancia de la seguridad y salud en el trabajo, siendo intención de esta Presidencia su convocatoria de acuerdo con las bases que figuran en el anexo.

El premio tiene una modalidad para empresas, dotado con 20.800 euros, y para trabajadores, dotado con 13.866 euros, y dentro de éste, un primer premio por importe de 8.320 euros, y un segundo premio por importe de 5.546 euros, contando en el presupuesto para el año 2005 con dos partidas presupuestarias para su cobertura en el programa 322K: 471.000 (premios a la “Prevención de Riesgos Excelentes” para las empresas asturianas) y 481.003 (premios a la “Prevención de Riesgos Excelentes” para colectivos de trabajadores asturianos).

## Fundamentos de derecho

*Primero.*—De conformidad con lo previsto en el capítulo V “Régimen Jurídico”, de la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular los artículos 23 y 24 sobre “Régimen patrimonial y de contratación” y “Régimen presupuestario y contable” esta Presidencia es competente para dictar Resoluciones así como autorizar y disponer los gastos necesarios hasta una cuantía de trescientos mil euros (300.000 euros).

*Segundo.*—La concesión de los premios, convocados mediante la presente, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto del Principado de Asturias 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho concurrentes, por la presente,

## RESUELVO

*Primero.*—Convocar el “IV Premio a la Prevención de Riesgos Laborales en Asturias 2005”, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo, así como aprobar un gasto total por importe de 34.666 euros para la concesión de los mismos a empresas y trabajadores.

*Segundo.*—Autorizar un gasto, que asciende a 20.800 euros, con cargo a la partida presupuestaria 84.01-322K-471.000 (premios a la “Prevención de Riesgos Excelentes” para las empresas asturianas), y un gasto que asciende a 13.866 euros (8.320 euros para el primer premio, y 5.546 euros para el segundo premio), con cargo a la partida 84.01-322K-481.003 (premios a la “Prevención de Riesgos Excelentes” para colectivos de trabajadores asturianos).

*Tercero.*—Aprobar las bases que han de regir la convocatoria y ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Presidencia del IAPRL, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, no pudiendo en este caso simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Oviedo, a 11 de noviembre de 2005.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—19.204.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL “IV PREMIO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ASTURIAS 2005”

### 1.—Objeto

Dentro de las actuaciones de difusión de la cultura preventiva que promueve el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, se convoca el “IV Premio a la Prevención de Riesgos Laborales en Asturias 2005”, dirigido a reconocer, fomentar e incentivar la gestión de la prevención de riesgos laborales en las empresas ubicadas en el Principado de Asturias, así como a reconocer la participación, impulso y especial protagonismo por parte de trabajadores que desem-

peñan sus tareas profesionales y laborales en Asturias que, yendo más allá del simple cumplimiento formal de las normas, persigan favorecer y mejorar la conciencia de la sociedad asturiana en general y de las empresas y trabajadores en particular sobre la importancia de la seguridad y salud en el trabajo.

Específicamente se trata de incentivar en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- a) Las mejores actuaciones de prevención de riesgos laborales, de promoción de las condiciones de trabajo o dirigidas a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- b) Las soluciones e innovaciones más eficientes en materia preventiva.
- c) Las investigaciones, publicaciones y artículos de mayor interés y de especial relevancia dirigidos a la implantación de la cultura preventiva en las empresas.

Las acciones han debido desarrollarse en el territorio del Principado de Asturias, al menos en una parte sustancial.

Solamente se valorarán actuaciones que vayan más allá del mero cumplimiento formal de la normativa.

## 2.—Cuantía

El premio está dotado con:

- Modalidad empresa: 20.800 euros.
- Modalidad trabajadores:
  - 1.º premio: 8.320 euros.
  - 2.º premio: 5.546 euros.

Cada premio incluye también un diploma acreditativo.

En el caso de que, para el desarrollo de la gestión preventiva, la empresa haya contado con la acreditada participación (total o parcial) de un servicio de prevención ajeno, dicha entidad recibirá igualmente un diploma acreditativo.

Asimismo, el premio podrá declararse desierto si a juicio del Jurado las candidaturas presentadas no reúnen unas condiciones mínimas de idoneidad.

El premio estará sujeto a la correspondiente retención de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el resto de las normas tributarias.

## 3.—Candidaturas

Podrán presentar su candidatura al “IV Premio a la Prevención de Riesgos Laborales en Asturias 2005” todas aquellas personas físicas residentes en el Principado de Asturias, o jurídicas que tengan algún centro de trabajo ubicado en el Principado de Asturias, y que, en el cumplimiento de las directrices marcadas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, hayan desarrollado algún tipo de buenas prácticas de acuerdo con el objeto expuesto en la base 1 de esta convocatoria.

Las actuaciones realizadas en virtud de una relación contractual con alguna empresa o entidad no podrán optar a la modalidad “Trabajadores” sino a la de “Empresa”.

## 4.—Criterios

Los principales criterios a considerar para conceder los premios serán:

- a) Ajustarse a lo descrito en la base primera.
- b) Ser iniciativas concluidas.
- c) Deben destacar o suponer un hecho diferencial e innovador.
- d) Deben ser realizadas voluntariamente, más allá de los imperativos legales.
- e) Se valorará su sostenibilidad.
- f) Se valorará su transferibilidad hacia otras empresas.
- g) Se valorará su impacto y perdurabilidad.
- h) Se valorará la integración de la prevención en las actividades y niveles de la empresa.
- i) Se valorará la coordinación de actividades empresariales.
- j) Se valorará la participación de los trabajadores.
- k) No se tendrán en cuenta empresas que hayan supe-  
rado, en más del 5%, el índice de incidencia de accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo en el año 2004 respecto a su sector de actividad o que hayan tenido algún accidente mortal en jornada de trabajo en dicho año o en 2005. (Se utilizarán los datos obrantes en el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales).

## 5.—Documentación

### 5.1.—Premio modalidad “Empresa”.

- Certificación de empresa censada en Asturias (IAE).
- DNI, NIF, escritura constitución de la sociedad.
- Declaración responsable de cumplir con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y frente a la Seguridad Social.
- Fichero de acreedores.

### 5.2.—Premio modalidad “Trabajadores”.

Dirigido a todos los trabajadores tanto por cuenta ajena como autónomos que se hayan significado por su actitud respecto al cumplimiento y “buen hacer” en todo lo referente a la prevención de riesgos laborales, mediante la constatación de buenas prácticas, actividades ejemplarizantes y cualquier otro tipo de acción encaminada a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en que se desarrollan las actividades de la empresa.

- DNI.
- Certificación que acredite su pertenencia a una empresa ubicada en el Principado de Asturias o que realiza su actividad como trabajador autónomo en el mismo.
- Certificación de vida laboral, expedida por la Seguridad Social (en el caso de trabajadores por cuenta ajena).
- Fichero de acreedores.
- Declaración responsable de cumplir con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y frente a la Seguridad Social.

## 5.3.—Común a todas las modalidades:

- a) Nombre de la acción.
- b) Modalidad de premio a la que accede.
- c) Resumen de la acción (máximo 250 palabras) y fechas clave.
- d) Contenido de la acción (máximo 10 folios).
- e) Aavales y referencias, en su caso.
- f) Accidentes y enfermedades profesionales con baja en jornada de trabajo según gravedad en los años 2003 y 2004 (solo para la modalidad "Empresa").
- g) Aceptación de las bases de los premios.
- h) Autorización para revisar y comprobar los datos aportados.

Se recomienda acompañar artículos de prensa, publicaciones, fotografías, materiales gráficos, folletos o materiales similares que puedan ser de interés.

6.—*Condiciones*

La concurrencia a este premio supone la aceptación de las presentes bases.

Las candidaturas que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, o que no presenten la documentación debidamente cumplimentada, quedarán excluidas de la convocatoria.

7.—*Plazo y lugar de presentación*

Las candidaturas, junto con toda la documentación que las acompañe, deberán presentarse en el Registro del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, sito en la Avda. del Cristo, 107, de Oviedo, o en cualquiera de los registros u oficinas y por los medios a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

El plazo de presentación de candidaturas tendrá una duración de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

8.—*Jurado*

El premio será concedido por un Jurado que, bajo la presidencia del Presidente del IAPRL, estará constituido por catorce miembros con voz y voto, según la siguiente distribución:

- Los seis miembros de la Comisión Ejecutiva del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.
- Dos miembros representativos de las diversas asociaciones preventivas del Principado de Asturias.
- Un miembro designado por la Universidad de Oviedo.
- Un miembro designado por el Consejo Económico y Social del Principado de Asturias.
- Un miembro designado por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
- Tres técnicos designados por el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

Además, el Jurado contará con un Secretario, designado por el Presidente del IAPRL de entre el personal laboral o funcionario adscrito al Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

9.—*Evaluación y fallo*

El Jurado se reserva el derecho de verificar el contenido de la documentación aportada mediante el sistema que considere oportuno y requerir de los candidatos cuanta documentación e información considere necesaria como adicional a la aportada inicialmente.

Las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto y las decisiones que adopten no serán susceptibles de impugnación.

El fallo del Jurado tendrá lugar antes del día 16 de diciembre de 2005.

10.—*Pago*

El pago del importe del premio se hará efectivo a los beneficiarios del mismo antes del día 30 de diciembre de 2005.

11.—*Publicidad y otros*

Las empresas y trabajadores premiados deberán hacer expresa mención al Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales en cuantas actividades promocionales realicen en las que figure citado de una u otra forma el "IV Premio a la Prevención de Riesgos Laborales en Asturias 2005".

12.—*Incidencias*

Las incidencias que puedan plantearse en los supuestos no previstos en estas bases serán resueltas por el Presidente del IAPRL.

13.—*Régimen Jurídico*

La concesión de los premios se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y por lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias.

## • ANUNCIOS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

*CONVOCATORIA de licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, de los servicios de identificación, verificación y especificación conceptual de sistemas de gestión con destino a la Administración del Principado de Asturias.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 85/05.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Prestación de los servicios de identificación, verificación y especificación conceptual de los sistemas de gestión en el ámbito de las distintas Consejerías, entes y organismos de la Administración del Principado de Asturias, así como la detección de las funciones, que puedan convertirse en módulos, comunes a distintos sistemas de gestión o servicios electrónicos.
- b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de entrega del servicio: Dirección General de Informática, c/ Coronel Aranda, 2, 5.ª planta, sector derecho-Oviedo.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 213.600 euros (IVA e impuestos incluidos).

5.—*Garantía provisional:*

4.272 euros .

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 5.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33071.
- d) Teléfono: 985105403.
- e) Telefax: 985105434.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día inmediatamente anterior al señalado como último para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación en el Grupo V, subgrupo 2, categoría D, y compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales mínimos que se describen en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce (14) horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para regir la contratación.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado (Registro de la Consejería sito en c/ Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, planta 0, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y Registro General del Principado de Asturias sito en c/ Coronel Aranda, 2, planta plaza, exclusivamente de lunes a viernes, en horario de 16.30 a 18.00 y sábados de 9.00 a 14.00 horas).
  2. Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, planta 0.
  3. Localidad y código postal: Oviedo, 33071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública.
- b) Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 5.ª planta.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al segundo día hábil siguiente (no sábado) al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, la documentación administrativa presen-

tada por los licitadores será calificada por la Mesa de Contratación. En el mismo acto se procederá a la apertura de las proposiciones admitidas a la licitación, salvo que la Mesa acuerde solicitar a algún licitador la subsanación de defectos, en cuyo caso las proposiciones serán abiertas al cuarto día hábil, no sábado, posterior al de la calificación de la documentación administrativa.

- e) Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones:*

Dirección de correo electrónico a la que pueden solicitarse los pliegos: evaas@princast.es, pazve@princast.es, katiافر@princast.es.

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 18 de noviembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—19.318.

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

*INFORMACION pública por la que se anuncia la contratación, mediante procedimiento abierto y concurso, de las obras de edificación de 20 VPP en Santullano, Mieres.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Bienestar Social del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Obras de edificación de 20 VPP en Santullano, Mieres.
- b) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Ordinaria, abierto y concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

1.310.413,38 euros (IVA incluido).

Ejercicio 2005: 145.000.000 euros.  
Ejercicio 2006: 900.000,00 euros.  
Ejercicio 2007: 265.413,38 euros.

5.—*Garantía provisional:*

26.208,27 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Vivienda y Bienestar Social, Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/ General Elorza, 35, 33001, Oviedo.
- c) Teléfonos: 985 10 65 85/985 10 65 49/985 10 65 29.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): Grupo C, subgrupo 2, categoría e.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas del último día, que se prorrogaría al día siguiente hábil si coincidiese en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, c/ General Elorza, 32, 33001, Oviedo.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Vivienda y Bienestar Social, c/ General Elorza, 35, Oviedo.
- b) Fecha y hora: A las 11 horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; en el supuesto de que coincidiera en sábado, se prorrogaría al primer día hábil de la semana siguiente.

10.—*Gastos del anuncio:*

Correrán a cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 13 de octubre de 2005.—La Consejera de Vivienda y Bienestar Social.—18.555.

— • —

*INFORMACION pública por la que se anuncia reserva de una vivienda para minusválidos.*

Según lo previsto en el artículo 25.3 de la Ley 5/95, de 6 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras, se informa de la oferta efectuada por la empresa Construcciones Campelo, respecto a la reserva establecida reglamentariamente para personas con movilidad reducida, de una vivienda para minusválidos en la parcela 59 de La Corredoria Este, en Oviedo, expediente 33-3-035/03.

La vivienda destinada a personas con movilidad reducida, se encuentra situada en la primera planta, denominada tipo "E", de 64,92 metros cuadrados.

Se advierte que pasados treinta días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias sin que se acredite la existencia de demanda, se podrá eximir a la empresa de construir dichas viviendas para minusválidos.

Oviedo, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria General Técnica.—18.556.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:  
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCION del órgano de contratación del Hospital Universitario Central de Asturias por la que se convoca el concurso de suministros que se cita.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Servicio de Salud del Principado de Asturias. Hospital Universitario Central de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Central de Asturias (Suministros).
- c) Número de los expedientes: 33/06.001.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: 33/06.001 "3 mesas de anestesia".

- b) Lugar de entrega: Ver pliegos.
- c) Plazo de entrega: Ver pliegos.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

33/06.001: 129.000 euros.

5.—*Garantías:*

Ver pliegos.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Hospital Universitario Central de Asturias. Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Celestino Villamil, s/n.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33006.
- d) Teléfono: 985 10 61 40.
- e) Telefax: 985 10 80 16; 985 10 87 04.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al vencimiento.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Ver pliegos.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 33/06.001, el 22 de diciembre de 2005.
- b) Documentación a presentar: La solicitada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General, hasta las 14 horas, c/ Celestino Villamil, s/n, 30006, Oviedo.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la resolución total del expediente.
- e) Admisión de variantes: Ver pliego.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Sala de proyecciones (1.ª planta de Consultas Externas), Hospital Universitario Central de Asturias.
- b) Domicilio: Celestino Villamil, s/n.
- c) Localidad: 33006, Oviedo.
- d) Económica y técnica: A las 8 h. 30 min. en 1.ª convocatoria y a las 9 h. en 2.ª convocatoria, en las siguientes fechas:  
33/06.001, el día 20 de enero de 2006.

10.—*Otras informaciones:*

- a) De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los defectos subsanables serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Central de Asturias (Consultas Externas), en c/ Celestino Villamil, s/n, una vez examinada la documentación general de las proposiciones presentadas. Dicho examen se realizará: 33/06.001, el día 13 de enero de 2006.
- b) La resolución que recaiga en el concurso será publicada en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Central de Asturias (Consultas Externas), en c/ Celestino Villamil, s/n, en el plazo de 10 días, a partir de la fecha en que se produzca, de conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Se puede consultar en la página web: [www.hca.es](http://www.hca.es).

11.—*Gastos del anuncio:*

Serán por cuenta del/los adjudicatario/s.

Oviedo, a 18 de noviembre de 2005.—El Gerente.—19.398.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

*INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato, por procedimiento abierto y forma de concurso mediante tramitación anticipada de gasto, de servicios de uso público, información, interpretación y atención a las instalaciones de la Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- Número de expediente: SE/05/37-512 RN.

2.—*Objeto del contrato:*

- Descripción del objeto: Servicio de uso público, información, interpretación y atención a las instalaciones de la Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Villaviciosa.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

- Importe total: 70.000 euros (IVA incluido).
- Distribución plurianual, en su caso:

2006 .....	35.000 euros
2007 .....	35.000 euros

5.—*Garantía:*

Provisional: 1.400 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2.
- Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- Teléfono: 985 10 55 58.
- Telefax: 985 10 58 84.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): No
- Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional...

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil, ampliándose el plazo hasta las catorce horas del siguiente hábil en el caso de que el último día coincidiera en festivo.
- Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- Lugar de presentación:
  - Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
  - Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2-4.ª planta, sector central izquierdo.
  - Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- Admisión de variantes (concurso): No.

9.—*Apertura de ofertas:*

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- Localidad: Oviedo.
- Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste coincidiese en sábado, en cuyo caso, pasaría al lunes de la semana siguiente.
- Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):*

No.

13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

No procede.

Oviedo, a 14 de noviembre de 2005.—El Secretario General Técnico.—19.135.

— • —

*INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato de obras de acondicionamiento de la carretera SI-6, Tiñana-Buenavista. Expte.: CA/2005/39-96.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- Número de expediente: CA/2005/39-96.

## 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de la carretera SI-6, Tiñana-Buenavista.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Siero.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dieciocho (18) meses.

## 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: Dos millones trescientos veintidós mil trescientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos (2.322.348,41 euros), IVA incluido.
- b) Distribución plurianual, en su caso:

2006 .....	600.000,00 euros
2007 .....	1.722.348,41 euros

## 5.—Garantía:

Provisional: 46.446,97 euros.

## 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

## 7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo "G", subgrupo "4", categoría "e".
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

## 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
  2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2-4.ª planta, sector central izquierdo.
  3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): Sí.

- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

## 9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

## 10.—Otras informaciones...

## 11.—Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

## 12.—Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso)...

## 13.—En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...

Oviedo, a 15 de noviembre de 2005.—El Secretario General Técnico.—19.235.

— • —

*INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato de obras de construcción de la variante de la carretera AS-263, Ribadesella-Llanes, en Llanes. Expte.: CA/2005/174-516.*

## 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2005/174-516.

## 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras de construcción de la variante de la carretera AS-263, Ribadesella-Llanes, en Llanes.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Llanes.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dieciocho (18) meses.

## 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: Tres millones ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (3.136.863,68 euros), IVA incluido.
- b) Distribución plurianual:

2006 .....	1.036.863,68 euros
2007 .....	2.100.000,00 euros

5.—*Garantía:*

Provisional: 62.737,27 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- Teléfono: 985 10 55 57.
- Telefax: 985 10 58 84.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo "G", subgrupo "4", categoría "e". Grupo "B", subgrupo "2", categoría "e".
- Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- Lugar de presentación:
  - Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
  - Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2-4.ª planta, sector central izquierdo.
  - Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- Admisión de variantes (concurso): Sí.
- En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de ofertas:*

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- Localidad: Oviedo.
- Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso)...*13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 15 de noviembre de 2005.—El Secretario General Técnico.—19.236.

— • —

*INFORMACION pública del estudio preliminar de impacto ambiental de vertedero de tierras de excavación.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información pública durante un período de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, el proyecto técnico y el estudio preliminar de impacto ambiental de la siguiente actuación:

Titular: Recuperaciones de Escorias y Aridos, S.L. (REASA).

Instalación: Vertedero de tierras limpias procedentes de excavaciones, con una superficie de 46.155 m<sup>2</sup> y un volumen total de tierras a aportar de unos 305.000 m<sup>3</sup>.

Emplazamiento: Barrio de "El Cotarón", La Granda, Logreza, concejo de Carreño.

Durante dicho plazo, cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente podrá ser examinado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas, Servicio de Gestión Ambiental (c/ Coronel Aranda, número 2, 1.ª planta, sector central izquierdo).

Oviedo, 2 de noviembre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas.—19.328.

— • —

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS

*INFORMACION pública de la licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato de suministro de soportes de instalación de terminales portátiles de validación en autobuses urbanos.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Consorcio de Transportes de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- Número de los expedientes: CO-29/2005.

2.—*Objeto del contrato:*

- Descripción del objeto: El suministro de soportes de instalación de terminales portátiles de validación en autobuses urbanos.
- Número de unidades a entregar: Según pliegos.
- División por lotes y número: No.

- d) Lugar de entrega: Sede del Consorcio de Transportes de Asturias.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Quince (15) días.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 65.000 euros (IVA incluido).

5.—*Garantía provisional:*

1.300 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consorcio de Transportes de Asturias.
- b) Domicilio: C/ Marqués de Santa Cruz, n.º 10, 4.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33007.
- d) Teléfono: 985 203 974.
- e) Telefax: 985 203 624.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día del plazo de presentación de proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Prin-

cipado de Asturias, hasta las 14 horas del último día del plazo. Si éste coincidiera en sábado, domingo o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Consorcio de Transportes de Asturias.
- 2. Domicilio: Calle Marqués de Santa Cruz, n.º 10, 4.ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Oviedo, 33007.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.

9.—*Apertura de las ofertas:*

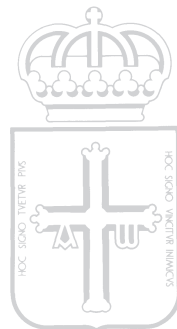
- a) Entidad: Consorcio de Transportes de Asturias (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Calle Marqués de Santa Cruz, n.º 10, 4.ª planta.
- c) Localidad: Oviedo, 33007.
- d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos del anuncio:*

El importe de este anuncio correrá a cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 18 de noviembre de 2005.—El Secretario General.—19.237.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

### III. Administración del Estado

AGENCIA ESTATAL DE  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS

*Dependencia Regional de Recaudación*

*Unidad de Subastas*

**Anuncios de subastas**

Subasta n.º: S2006R3386001001.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Asturias,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 26-10-2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 18 de enero de 2006, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, calle 19 de julio, 2, 33071, Oviedo (Asturias).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

*Primero.*—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, los cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

*Segundo.*—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

*Tercero.*—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria: <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-5-02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

*Cuarto.*—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-5-02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

*Quinto.*—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

*Sexto.*—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de depósito constituido podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción “pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración”.

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de subasta, en cuyo caso, una vez efectuado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

*Séptimo.*—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de

seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de subasta.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria: <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-5-02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

*Octavo.*—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

*Noveno.*—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

*Décimo.*—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

*Undécimo.*—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### *Relación de bienes a subastar*

Subasta n.º: S2006R3386001001.

#### *Lote único:*

N.º de la diligencia: 330323002356S.

Fecha de diligencia: 28-5-2003.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 107.800,00 euros.  
Tramos: 2.000,00 euros.  
Depósito: 21.560,00 euros.  
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.  
Localización: Calle Aller, 17, 4º, izda. 33600, Mieres, (Asturias).

Inscrita en el Registro de Mieres.  
Tomo 800, libro 703, folio 144, finca 37779, inscripción: 4.

Referencia catastral: 46274010025RU 0 00.

#### Descripción:

Vivienda sita en la calle Aller, número 17, 4.º izda., de Mieres, con una superficie construida de 84.08 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con el piso número 28; Sur, con el piso número 11; Este, con calle Aller a la que tiene su fachada, y Oeste, patios del edificio, que lo separan de propiedad de Ramón Fernández Alvarez y de la viuda de Nicasio Regueiro. Tiene anejo una carbonera sita en sótano, señalada con número 8.

Valoración: 107.800,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Oviedo, a 26 de octubre de 2005.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Asturias.—18.430.

#### *Anexo*

Asimismo, se advierte a los licitadores que a la subasta le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de forma que en caso de adjudicación del bien inmueble objeto de la subasta, éste quedará afecto al pago del impuesto sobre bienes inmuebles devengado a partir del 1 de enero de 2004.

— • —

Subasta número S2006R3376001001.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la A E A T de Asturias,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 7-10-2005, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 17 de enero de 2006, a las 10.00 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

*Primero.*—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

*Segundo.*—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

*Tercero.*—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la A E A T, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria: <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-5-02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

*Cuarto.*—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será, de al menos, el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-5-02), del Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

*Quinto.*—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

*Sexto.*—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción “pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración”.

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

*Séptimo.*—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de subastas.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria: <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-5-02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

*Octavo.*—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

*Noveno.*—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta dependencia de recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

*Décimo.*—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A E A T, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

*Undécimo.*—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

*Relación de bienes a subastar*

Subasta número S2006R3376001001

*Lote único*

Número de diligencia: 330523000395J.  
 Fecha de la diligencia: 8-2-2005.  
 Tipo de subasta en 1.ª licitación: 78.834,77 euros.  
 Tramos: 2.000,00 euros.  
 Depósito: 15.766,95 euros.  
 Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

- Tipo de bien: Vivienda.
- Localización: Calle Villaverde, 5-2I, 33510, Siero (Asturias).
- Reg. núm. 1 de Pola de Siero.
- Tomo: 750. Libro: 640.
- Folio: 144. Finca: 76566. Inscripción: 4.

- Descripción: Urbana número 43, vivienda tipo I de la segunda planta en la calle Villaverde con acceso al portal B4. Superficie útil de 123,94 metros cuadrados. Y construida de 140,05 metros cuadrados. Cuota del inmueble de un entero sesenta centésimas por ciento.

Valoración: 189.675,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 110.840,23 euros.

Carga n.º 1

Hipoteca a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A., en garantía de 120.000,00 euros de principal, 14.340,00 euros de interés ordinario, 57.420 euros de interés de demora y 24.000 euros para costas y gastos, en total 215.760 euros, que, según escrito de dicha entidad de 30 de mayo de 2005, presenta un saldo de 110.840,23 euros.

Carga n.º 2

Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en garantía de 2.591,09 euros, que, según escrito de dicha entidad de 17 de junio de 2005, se encuentra pendiente, únicamente, de cancelación, al haber resultado ingresadas las deudas garantizadas con el mismo.

Carga n.º 3

Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en garantía de 865,98 euros, que, según escrito de dicha entidad de 17 de mayo de 2005, se encuentra pendiente, únicamente, de cancelación, al haber resultado ingresadas las deudas garantizadas con el mismo.

Oviedo, 7 de octubre de 2005.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la A E A T de Asturias.—18.969.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

*Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de Avilés por la que se acuerda convocar concurso para contratar servicio de transporte de viajeros para las actividades de la Fundación*

##### 1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de Avilés.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente: 5.240/2005.

##### 2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: El servicio de transporte de viajeros para las actividades que organiza la Fundación Deportiva Municipal.
- División por lotes y número...
- Lugar de ejecución...
- Plazo de ejecución: Un año, a contar desde la formalización del contrato, y nunca antes del 1 de enero de 2006.

##### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

##### 4.—Precio del contrato:

El presupuesto máximo de este contrato asciende a la cantidad de 50.000 euros, IVA incluido.

##### 5.—Garantías:

- Provisional: 1.000 euros.
- Definitiva: El 4 % del precio de adjudicación.

##### 6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
- Domicilio: Plaza de España, 1.
- Localidad y código postal: Avilés, 33401.
- Teléfono: 985122100.
- Telefax: 985540751.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior al señalado como último día para presentación de proposiciones.

##### 7.—Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación...
- Otros requisitos...

##### 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del día hábil siguiente a transcurridos 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si este día fuera sábado se prorroga hasta el próximo día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.
- Lugar de presentación: En la Sección Municipal de Contratación.
  - Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
  - Domicilio: Plaza de España, 1.
  - Localidad y código postal: 33401, Avilés.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes...
- En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas...

##### 9.—Apertura de las ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
- Domicilio: Plaza de España, 1.
- Localidad: Avilés.
- Fecha: El séptimo día hábil siguiente al señalado como fecha límite de la presentación de las proposiciones. Si este día fuera sábado se prorroga hasta el próximo día hábil siguiente.
- Hora: 13.00 horas.

##### 10.—Otras informaciones...

##### 11.—Gastos de anuncios:

Con cargo al adjudicatario.

##### 12.—Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas"...

Avilés, 4 de noviembre de 2005.—El Alcalde.—18.734.

— • —

#### Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, a las personas físicas titulares de los vehículos denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las sanciones de multa podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por ciento sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente, siempre que dicho pago se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la citada notificación. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir implicara únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, si perjuicio de la posibilidad interponer los recursos correspondientes.

Igualmente, se señala que en aquellos casos en que el titular del vehículo no sea el conductor responsable en la fecha de la infracción, se le requiere para que en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor del vehículo en la fecha de la denuncia, advirtiéndole que el incumplimiento de dicho deber será sancionado como falta grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 del texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo, las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede

acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

#### Forma y lugar de pago:

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en plaza España, 1, mediante la presentación de esta notificación. Horario: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
2. Enviando giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, en el que se indicará obligatoriamente datos personales, dirección, n.º de boletín de denuncia y matrícula.
3. A través de entidades colaboradoras, indicando obligatoriamente datos personales, dirección, n.º de boletín de denuncia y matrícula.

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación.

RDL: Ley sobre Tráfico.

RGC: Reglamento General de Circulación.

Municipio	Apellidos y nombre/Entidad	DNI	Matrícula	Núm. exped.	N.º boletín	Fecha denunci.	Precepto infringido artículo	Importe euros
AVILES	ARTIME PEREZ FRANCISCO JAVIER	011381596	1535-CFM	7399/2005	2005-N-00052683	28/9/05	OMC 39 2 M	60,10 PTE
AVILES	BARREÑADA RUIZ MARIA VICTORIA	011379385	O-2190-BM	7418/2005	2005-N-00052812	29/9/05	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
AVILES	FERNANDEZ GARCIA ANA MARIA	011445611	M-1145-OL	7724/2005	2005-N-00048393	10/10/05	OMC 39 2 M	60,10 PTE
AVILES	FERNANDEZ MIRANDA MANUEL PAULINO	011396153	O-9336-BV	7436/2005	2005-N-00050360	30/9/05	OMC 38 10 01	60,10 PTE
AVILES	GARCIA MUÑIZ LEON JOSE	011208485	3985-BRN	7410/2005	2005-N-00049007	28/9/05	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
AVILES	GONZALEZ VALLEDOR GONZALEZ MARIA ISABEL	011420250	0610-CDK	7650/2005	2005-N-00053052	7/10/05	OMC 39 2 M	60,10 PTE
AVILES	JIMENEZ PEINADO JUAN LUIS	010819478	O-3945-BP	7727/2005	2005-N-00029156	10/10/05	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
AVILES	LLUNA ACTIVA SL	74047242	5223-BXP	7598/2005	2005-N-00049818	6/10/05	OMC 39 2 C1	60,10 PTE
AVILES	MUÑIZ PEREZ FRANCISCO JOSE	011387007	8572-BMY	7713/2005	2005-N-00048342	10/10/05	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
AVILES	MUÑIZ VIEJO JOSE LUIS	011399285	O-1545-BP	7515/2005	2005-N-00052864	3/10/05	OMC 21 1 02	120,20 PTE
AVILES	ORDOÑEZ GUTIERREZ M. BEGOÑA	011398509	O-4171-BP	7652/2005	2005-N-00052881	7/10/05	OMC 39 2 M	60,10 PTE
AVILES	PRIETO YESTE FRANCISCO	011335235	0638-CWT	7688/2005	2005-N-00050710	9/10/05	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
AVILES	RODRIGUEZ MARCOS JOAQUIN	011441843	O-9340-BP	7758/2005	2005-N-00053402	11/10/05	RGC 18 2 2A	150,00 PTE
AVILES	RODRIGUEZ MARCOS JOAQUIN	011441843	O-9340-BP	7716/2005	2005-N-00053122	10/10/05	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
AVILES	RODRIGUEZ NOVO ANA BELEN	011414428	0009-DCB	6261/2005	2005-N-00048452	12/8/05	OMC 39 2 M	60,10 PTE
AVILES	SUAREZ DARRIBA LUIS MIGUEL	011394103	4429-CGP	7574/2005	2005-N-00052591	5/10/05	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
AVILES	TRUCHADO ALONSO MANUEL ANGEL	011368929	O-1945-AZ	7416/2005	2005-N-00052813	29/9/05	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
AVILES	TRUCHADO ARROYO JONATHAN	071876282	6505-DFH	7420/2005	2005-N-00052810	29/9/05	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
CASTELLDEFELS	FERNANDEZ CUEVAS FRANCISCO JOSE	016515933	B-9953-JG	7529/2005	2005-N-00052845	4/10/05	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
CASTRILLON	LOPEZ GARCIA RAFAEL JULIO	071877470	2559-CHY	7589/2005	2005-N-00052372	5/10/05	OMC 39 2 E	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	FERNANDEZ ARIAS FLOR ASCENSION	11413675	O-5328-CB	7613/2005	2005-N-00052448	6/10/05	OMC 39 2 C1	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	FRAILE GOMEZ AGUSTIN	006945029	O-5122-AW	7389/2005	2005-N-00052482	28/9/05	OMC 39 2 L	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	GARCIA MENENDEZ JOSE ALFREDO	011391658	S-4006-W	7920/2005	2005-N-00052383	17/10/05	OMC 71 2D 00	60,10 PTE
GIJON	CABO GONZALEZ BEATRIZ	010838685	O-8850-BJ	7397/2005	2005-N-00052801	28/9/05	OMC 39 2 M	60,10 PTE
LEON	INSAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24487977	1533-DHF	7453/2005	2005-N-00052851	30/9/05	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
LUARCA	GARCIA RODRIGUEZ MARIA BEGOÑA	045428204	O-6219-BK	7412/2005	2005-N-00049918	29/9/05	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
OVIEDO	ALVAREZ GARCIA MIGUEL JOSE	009383231	O-0325-CK	7390/2005	2005-N-00052484	28/9/05	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
OVIEDO	FERNANDEZ ALONSO M. ELENA	009378663	2553-BCL	7400/2005	2005-N-00052681	28/9/05	OMC 39 2 M	60,10 PTE
S.M. DEL REY AURELIO	POLAR INGENIERIA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS SL	33490152	3369-CZY	7428/2005	2005-N-00052689	29/9/05	OMC 39 2 L	60,10 PTE

## FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

## Anuncio

Don Juan José Fernández Fernández, Presidente de la Fundación Municipal de Cultura,

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2005, aprobó, con carácter provisional, el expediente 4483/2005, de modificación de créditos del ejercicio en vigor, de suplementos y créditos extraordinarios, financiados con remanente líquido de Tesorería, con el siguiente detalle, resumido por capítulos:

Suplementos de crédito:

Capítulo	Denominación	Total
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	410.000,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
VI	INVERSIONES REALES	10.000,00
	<b>SUMAS</b>	<b>420.000,00</b>

El total de la modificación asciende a 420.000,00 euros.

Dicho importe queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Total
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	420.000,00
	<b>SUMAS</b>	<b>420.000,00</b>

Tales modificaciones de crédito se considerarán definitivamente aprobadas al no haberse presentado reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el 20.1 del Real Decreto 500/1990.

En Avilés, a 8 de noviembre de 2005.—El Presidente de la FMC por delegación del Presidente (resolución del 20-6-2005).—19.404.

## DE BELMONTE DE MIRANDA

*Aprobación inicial de estudio de detalle*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente el siguiente estudio de detalle:

UA-4a y UA-4b promovida por Construcciones y Servicios Somiedo, S.A., y realizada por don Daniel Fernández Flores de fecha 17 de octubre de 2005.

El estudio de detalle se somete a información pública, en período de 15 días, conforme al artículo 92 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para que en dicho período puedan presentarse las alegaciones oportunas.

Belmonte, a 18 de noviembre de 2005.—El Alcalde.—19.334.

## DE CANGAS DEL NARCEA

## Anuncio

*Estudio de detalle en Polígono Industrial de Tebongo. Parcelas 1 a 6. Aprobación inicial*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Don Carlos Miguel Alberdi Díaz, en nombre y representación de la UTE, “Manuel A. García García-Carlos Miguel Alberdi Díaz”, ganadora del concurso de proyectos, con intervención de jurado, para adjudicar la redacción del proyecto y dirección de las obras de construcción de un “Complejo de Iniciativas Agroalimentarias en Cangas del Narcea”, y por tanto adjudicataria del citado contrato, en cumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, presenta a trámite la aprobación de estudio de detalle para el Polígono Industrial de Tebongo, parcelas 1 a 6, en Cangas del Narcea (con registro de entrada 5.930/10.08.05).

El objeto del pretendido estudio de detalle es definir con precisión las alineaciones, rasantes y volumetrías de las parcelas municipales 1 a 6 del Polígono Industrial de Tebongo, para permitir la realización del proyecto para el Complejo de Iniciativas de Industrias Agroalimentarias, que actualmente está en proceso de realización; culminándose de esta forma el cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Concejo, que en sus artículos 220 a 225, delimitaban la zona de actuación del estudio de detalle que se pretende aprobar, y que fueron objeto de desarrollo mediante el Plan Especial “Tebongo Industrial”, elaborado por SOGEPESA y aprobado en junio de 2000, y posteriormente por el proyecto de urbanización del Area Industrial de Tebongo elaborado por la empresa consultora INMASA.

Segundo.—La documentación presentada es informada técnicamente, de forma favorable, en orden a su aprobación inicial, por el Sr. Arquitecto municipal don Juan Antonio Domínguez Piris, con fecha 17 de agosto de 2005.

En su virtud, visto igualmente el informe favorable de la Sra. Secretaria municipal, de fecha 18 de agosto del presente.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, fundamentalmente artículos 70, 80.2 y 92 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, del Principado de Asturias, y al artículo 21.1 j, de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción contenida en la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, y en la resolución de Alcaldía de 13 de julio de 2005, mediante la que se delega en la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones la competencia de Alcaldía para “Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización”, siendo, por tanto, competente para la aprobación inicial de los estudios de detalle, en este Concejo la Junta de Gobierno Local.

Se acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Carlos Miguel Alberdi Díaz, en nombre y representación de la UTE, “Manuel A. García García-Carlos Miguel Alberdi Díaz”, conforme ha sido redactado en el documento presentado al efecto, que será debidamente diligenciado.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, tablón de anuncios y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, siguiendo los demás trámites reglamentarios hasta la definitiva efectividad de este acuerdo. Se notificará la resolución a todos los interesados que se derivan del expediente.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno municipal comunicando, asimismo, esta resolución a la CUOTA a los efectos oportunos.

Lo que se somete a información pública, así como para notificación de todos los interesados, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de examen y presentación de las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley del Principado de Asturias 3/2002, de 19 de abril, de Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, el acuerdo de aprobación inicial determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en todo el ámbito afectado conforme se define e identifica en el instrumento de ordenación (plano número A1 de la documentación gráfica informativa).

Se deja constancia, asimismo, de que la presente publicación cumple los efectos de notificación personal, para aquellos supuestos en los que ésta no pudiera practicarse personalmente a los interesados (conforme a lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cangas del Narcea, a 4 de noviembre de 2005.—El Alcalde.—18.736.

## DE CUDILLERO

### Anuncio

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente la imposición, ordenación y modificación de las ordenanzas reguladoras de los impuestos y tasas del Ayuntamiento de Cudillero para el ejercicio 2006:

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
2. Tasa por suministro de alcantarillado.
3. Tasa de agua potable.
4. Tasa por enseñanzas especiales: Escuela de Música.
5. Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, expositores y elementos análogos con finalidad lucrativa.
6. Tasa por concesión de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
7. Tasa por aprovechamiento del suelo subsuelo y vuelo de la vía pública o terrenos del común.
8. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, escombros, contenedores y otras instalaciones.

9. Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas en la vía pública.
10. Tasa por recogida domiciliaria de basuras.
11. Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

El resto de las ordenanzas fiscales municipales no han sufrido modificación alguna.

El correspondiente expediente se podrá consultar en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días desde la publicación del presente anuncio, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y reclamaciones oportunas, entendiéndose elevada la aprobación inicial a definitiva de no presentarse reclamaciones en plazo (artículo 17, Ley 39/88).

En Cudillero, a 16 de noviembre de 2005.—El Alcalde.—19.216.

## DE GRADO

### Anuncio

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grado, se dictó en fecha catorce de noviembre de dos mil cinco, la resolución que a continuación se transcribe:

Considerando que en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de fecha 18 de octubre de 2005, se publicó la lista de admitidos y excluidos para optar a la provisión de la plaza de Técnico Medio en Deportes, no produciéndose reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con la base 5.ª de la convocatoria unitaria para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Grado, año 2003 (aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2005), y en uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de personas admitidas a la oposición convocada para la provisión de una plaza de Técnico Medio en Deportes, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, funcionario, siendo el acceso por concurso-oposición.

Segundo.—Designar el Tribunal calificador:

Presidencia:

Titular: D. José Sierra Fernández.

Suplente: José Luis Trabanco González.

Vocal representante de la CCAA del Principado a propuesta del I. Adolfo Posada:

Titular: D. José Manuel de Saá González.

Suplente: D. Ernesto Carlos Amor Herrero.

Vocal representante de la Dirección General de Deportes (en defecto de Colegio Profesional):

Titular: D. Miguel Angel Blanco Casasola.

Suplente: D. José Manuel de Saá González.

Vocal representante designado por el Presidente de la Corporación:

Titular: D. Julio Rocés González.

Suplente: D. Nicanor Valle Cabeza.

Vocal representante de los trabajadores, a designación del órgano de representación sindical.

Titular: D.<sup>a</sup> Filomena Fernández Magadán.

Suplente: D.<sup>a</sup> Sonia Rodríguez Díaz.

Secretario:

Titular: D. Luis Gómez Gracia.

Suplente: D.<sup>a</sup> Carmen Cortina Martínez.

Tercero.—Comenzar las pruebas, el día 15 de diciembre de 2005 (jueves), a las 10.00 horas, en la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Grado. La lectura de los ejercicios se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra A.

Grado, a 14 de noviembre de 2005.—El Alcalde.—19.029.

#### Anexo

LISTA DEFINITIVA DE OPOSITORES ADMITIDOS A LA PLAZA DE TECNICO MEDIO EN DEPORTES

#### Apellidos y nombre y D.N.I.:

ABELLA GARCIA, DAVID. 9.438.444-A.

ACLE OLIVO, JULIAN. 10.878.209-Z.

ALVAREZ SIERRA, LAURA. 9.441.501-R.

FERNANDEZ ARDURA, HECTOR. 10.905.121-Q.

FERNANDEZ GONZALEZ, ALEJANDRO. 71.647.318-H.

FERNANDEZ HUERTA, MARCELO LUIS. 53.675.535-K.

LUENGO AZPIAZU, JUAN IGNACIO. 9.393.346-P.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JESUS. 9.424.608-J.

SANCHEZ PASTOR, ESTEFANIA. 11.446.207-G.

### DE IBIAS

#### Anuncio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, el inicio del expediente expropiatorio y aprobación inicial de la relación concreta de bienes y derechos afectados en relación con la obra de "Proyecto de acondicionamiento del camino entre Omente y Villardecendias", y aprobada definitivamente la citada relación al no haberse presentado reclamaciones al respecto, así como declarada de urgencia la ocupación de los terrenos por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 19 de octubre de 2005, se cita a los interesados mencionados en el anexo, conforme a lo preceptuado en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que el día 16 de diciembre de 2005, a las 12 horas, comparezcan en la Casa Consistorial de Ibias, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación y, en su caso, posterior traslado al terreno.

San Antolín de Ibias, 11 de noviembre de 2005.—La Alcaldesa.—19.140.

#### Anexo

Poligono	Parcela	Propietario	Dirección	Cultivo	Expropiación (m2)
35	131	Manuel Pérez Menéndez	Villardecendias	Prado	3,803 m2
36	39	Manuel Pérez Menéndez	Villardecendias	Prado	3,839 m2

Poligono	Parcela	Propietario	Dirección	Cultivo	Expropiación (m2)
35	244	Marcelino López Villanueva	Villardecendias	Prado	9,471 m2
35	247	Hrdos. de Avelino Uria Rodríguez	Villardecendias	Prado	17,596 m2
35	269	Hrdos. de Avelino Uria Rodríguez	Villardecendias	Prado	115,848 m2
35	11275	Hrdos. de Avelino Uria Rodríguez	Villardecendias	Prado	13,415 m2
34	30	Hrdos. de Bienvenido López	Omente	Prado	83,810 m2
34	262	Ramiro Rodríguez Méndez	Omente	Casa Huerta	86,501 m2

### DE LANGREO

#### Anuncio de modificación núm.2 al presupuesto 2005

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de mayo de 2005, ha presentado su aprobación modificación n.º 2 al presupuesto municipal 2005.

El resumen a nivel de capítulos de la modificación aprobada es el siguiente:

	Crédito Extraordinario	Suman Altas	Transferencias negativas	Suman Bajas
Partida 721-641-05 de " Promoción Industrial y Empleo "			6.000,00	
Suman BAJAS capítulo 6º de "INVERSIONES REALES "				6.000,00
Partida 721-773-00 de " Transferencias De capital a Empresas Privadas "	6.000,00			
Suman ALTAS capítulo 7º de " TRANSFERENCIAS DE CAPITAL "		6.000,00		

El expediente ha sido objeto de exposición pública durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 140, de 18 de junio de 2005, sin que se hayan efectuado reclamaciones al mismo, siendo, pues, definitiva la aprobación inicial.

Lo que se expone, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Langreo, 10 de noviembre de 2005.—La Alcaldesa.—19.030.

— • —

#### Anuncio de modificación núm.5 al presupuesto 2005

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de septiembre de 2005, ha presentado su aprobación modificación n.º 5 al presupuesto municipal 2005.

El resumen a nivel de capítulos de la modificación aprobada es el siguiente:

#### FINANCIACION:

Subconcepto	Denominación	Importe
870-00	Aplicación Remanente de Tesorería para financiación de créditos extraordinarios	380.820,00
870-01	Aplicación Remanente de Tesorería para financiación de suplementos de crédito	458.190,00
Capítulo 8º	SUMA =	839.010,00

## AUMENTOS DE CREDITO EN GASTOS:

Capítulo	Denominación	Importe
1º	Gastos de Personal	7.500,00
6º	Inversiones Reales	313.320,00
7º	Transferencias de Capital.	60.000,00
SUMA =		380.820,00
		CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	Denominación	Importe
1º	Gastos de Personal	17.500,00
2º	Compra de Bienes y Servicios Corrientes	403.511,22
6º	Inversiones Reales	37.178,78
SUMA =		458.190,00
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

El expediente ha sido objeto de exposición pública durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 140, de 18 de junio de 2005, sin que se hayan efectuado reclamaciones al mismo, siendo, pues, definitiva la aprobación inicial.

Lo que se expone, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Langreo, 10 de noviembre de 2005.—La Alcaldesa.—19.031.

## Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local de Langreo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de Langreo, y todas las actuaciones practicadas permiten estimar acreditado el hecho denunciado, por cuyo motivo se propone a la autoridad sancionadora la imposición de la sanción que se indica, y ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito, y con vista del expediente, lo que condiciere pertinente dentro del plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Fecha	Denunciado/a	D.N.I.	Descripción	Art.	Importe
1089/2005	05/05/05	IGLESIAS ROBLES, ALEJANDRO	010892962R	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1698/2005	17/06/05	DIAZ GARCIA, MANUEL ADOLFO	032877924E	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1836/2005	18/06/05	SERRANO VILLARIÑO, JOSE ANGEL	010897688N	Reglamento General de Circulación	154.	90,00
1724/2005	20/06/05	SERRANO PELAEZ, IGNACIO	052365732E	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1737/2005	21/06/05	VALDIVIA SIERRA, JOSE JULIAN	009739802S	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1751/2005	21/06/05	CARMONA CANTERO, JOSE	010597641T	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1750/2005	21/06/05	RECIO SIENRA, ELOY	010567308G	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1775/2005	24/06/05	MIRANDA COLAO, VALENTIN	011366423F	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1796/2005	27/06/05	RECIO SIENRA, ELOY	010567308G	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1808/2005	28/06/05	RIERA RIERA, MANUEL	071617594X	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1823/2005	29/06/05	RODRIGUEZ MENENDEZ, LUIS JAVIER	032885985X	Reglamento General de Circulación	146.1	90,00
1893/2005	01/07/05	ARDURA GARCIA, LUIS MANUEL	009388462T	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1867/2005	02/07/05	FERNANDEZ GONZALEZ, GABINO	071605808T	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1853/2005	02/07/05	FERNANDEZ SETIEN, RUBEN	076948424S	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1890/2005	03/07/05	ALBA PEREZ, JOSE MANUEL	010597910Q	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1901/2005	04/07/05	CIRUJIA ORAL Y MAXILOFACIAL BIZKAIA	B95301420	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1904/2005	04/07/05	SUAREZ GARCIA, JORGE	032882145B	Reglamento General de Circulación	20.1	600,00
1899/2005	04/07/05	MARCOS PEREZ, JOSE BENIGNO	032877503S	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1900/2005	04/07/05	BRAÑA ANTUÑA, MANUEL	071627031V	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1906/2005	04/07/05	WINBERG NODAL, MARIA REYES	032874655L	Reglamento General de Circulación	92.2	60,00
1918/2005	05/07/05	ZAPICO BEGEGA, MANUEL	010577114N	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1934/2005	06/07/05	DIOS DE LOPEZ, SILVINO	010602044X	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1951/2005	12/07/05	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ROBERTO	032881240A	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1967/2005	15/07/05	JIMENEZ GARCIA, ANGEL	076949302L	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1968/2005	15/07/05	GARCIA SAMPEDRO FANJUL, ALFONSO	010589958E	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1970/2005	16/07/05	LEON NUET, IBAN	053287311Z	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1971/2005	16/07/05	AGOSTINHO CAIRES, LUIS	X4065436W	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00

Expte.	Fecha	Denunciado/a	D.N.I.	Descripción	Art.	Importe
1972/2005	16/07/05	GARCIA BAUTISTA, ALEJANDRO	076949317B	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1985/2005	20/07/05	COSTA DA BARBEIRO, JOSE FERNANDO	032874942F	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
1995/2005	22/07/05	BLAN GIBELLO, VICENTE	071625012E	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	180,00
2017/2005	25/07/05	ALVAREZ SIERRA, EMILIO	010860187R	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
2036/2005	29/07/05	FERNANDEZ RODRIGUEZ, M.ª ISABEL	071766533R	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	10.2	60,00
2035/2005	29/07/05	IGLESIAS ALVAREZ, LUIS	010548541M	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	10.2	60,00
2081/2005	06/08/05	RODRIGUEZ FONSECA, AMADOR	010575224P	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	10.2	60,00
2080/2005	09/08/05	CORDO PEREZ, NESTOR	076950953Z	Reglamento General de Circulación	3.1	150,00
2116/2005	17/08/05	GONZALEZ HERNANDEZ, RICARDO	071591137A	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
2129/2005	23/08/05	FANJUL SIXTO, JOSE ENRIQUE	010865020G	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
2134/2005	25/08/05	VELASCO VELASCO, JESUS	012047464H	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
2140/2005	26/08/05	CORDERA TUERO, CARMEN	071685978S	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	180,00
2195/2005	06/09/05	CASTAÑO GARCIA, ISMAEL FERNANDO	010493723L	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
2240/2005	17/09/05	ARBESU QUIDIELLO, JOSE SILVINO	010581526P	O. Mpal. Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00
2446/2005	17/10/05	BLUE MARLIN DOS MIL, S.L.	B61354684	Ley de Seguridad Vial	72.3	310,00

Langreo, a 2 de noviembre de 2005.—El Jefe del Negociado de Sanciones.—18.631.

## DE LAVIANA

### Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se ordena la publicación de los siguientes extractos de las resoluciones:

Resolución 05/0117, de fecha 2 de febrero de 2005. “Primero.— Aprobar el gasto (a justificar) por importe de 3.000 euros (IVA/I) (tres mil euros) con destino a la concesión a Cruz Roja Española, para contribuir a paliar la situación generada por la catástrofe de sudeste asiático, con cargo a la retención de crédito núm. 2005/480 (partida presupuestaria: 323.480.02)”.

Resolución 05/1179, de fecha 23 de septiembre de 2005. “Segundo.—Aprobar los gastos (a justificar) con cargo a las retenciones de crédito 2005/11143 y 2005/11145 (partidas presupuestarias: 323.480.02 y 323.480.00) con destino a la concesión de subvenciones a las entidades que se citan, por los importes y para las finalidades que se indican a continuación:

- Asociación Astur Cubana “Bartolomé de las Casas”, para el apoyo a la docencia médica municipal en el municipio de Habana Vieja por importe de 3.500 euros.
- Amigos del Sahara de Asturias, ayuda sostenida para el abastecimiento de leche a la población de mujeres y niños saharauis refugiados en Tindouff, por importe de 3.500 euros”.

Resolución 05/1013, de fecha 17 de agosto de 2005. “Segundo.—Aprobar el gasto por importe de 3.000 euros en concepto de aportación municipal al convenio suscrito entre la Comunidad de Propietarios del «Residencial Peñamayor», C.I.F.: H-33.408.139 y el Ayuntamiento de Laviana para la rehabilitación de fachada del citado edificio”.

Resolución 04/1075, de 25 de agosto de 2005. “Tercero.—Comprometer gasto por importe de 20.500,00 euros para el ejercicio 2005 y para los sucesivos se subvencionará el

importe del año 2005 incrementado en el IPC correspondiente a favor de la Asociación Cultural Unión Musical Banda de Música de Laviana”.

Resolución 05/1062, de fecha 30 de agosto de 2005. “Segundo.—Conceder al Club Real Titánico de Laviana, con C.I.F.: G-33.027.418, subvención económica por importe de 3.000 euros para gastos de funcionamiento de la temporada 2005-2006”.

Pola de Laviana, a 4 de noviembre de 2005.—El Alcalde en funciones.—18.738.

## DE LENA

### Anuncio

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2004, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Pola de Lena, a 18 de noviembre de 2005.—El Alcalde.—19.222.

## DE LLANES

### Anuncio

Habiéndose observado la existencia de un error, al haber remitido por duplicado, por este Ayuntamiento, anuncio referente a la aprobación definitiva del convenio para la adquisición del 10% del aprovechamiento del Ayuntamiento en relación con la parcelación de una finca en Celorio (Llanes), al sitio de “Romano” (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 30 de septiembre y 1 de octubre, números

227 y 228, respectivamente), por lo cual, se procede a su corrección y se anula el anuncio publicado en fecha 1 de octubre de 2005.

Llanes, a 11 de noviembre de 2005.—La Alcaldesa.—19.032.

## DE ONÍS

### Anuncio

*Adjudicación del contrato para obra Plan de Pequeñas Infraestructuras Ganaderas en el Concejo de Onís*

#### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Onís.
- b) Dependencia que tramita expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: CO-6.

#### 2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Plan de Pequeñas Infraestructuras Ganaderas.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias: 22 de septiembre de 2005.

#### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 68.172,16 euros, IVA incluido.

#### 5.—Adjudicación:

- a) Fecha: Resolución de la Alcaldía de 17 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Sdad. Coop. de Trabajo Asociado "Peñastur".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 54.174,28 euros, IVA incluido

Benia de Onís, 28 de octubre de 2005.—El Alcalde.—18.634.

## DE OVIEDO

### Edictos

*Estudio de detalle en parcela número 1, manzana 1 del Plan Parcial 2, Monte Cerrao. Aprobación inicial. Expte.: 1193-050014*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por Ardis Grupo Inmobiliario, S.L., para la ordenación de la parcela número 1, manzana 1 del Plan Parcial 2, Monte Cerrao.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación de la comunidad autónoma.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 92 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

de ordenación del territorio y urbanismo, se somete a información pública por plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito.

Durante dicho plazo el expediente estará de manifiesto en la Sección de P. y Gestión Urbanística (c/ Peso 2-4.º).

Oviedo, a 9 de noviembre de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo (decreto de la Alcaldía de fecha 29-3-04).—19.220.

— • —

*Delimitación y estudio de detalle en la U.G. MC 1, Monte Cerrao. Aprobación inicial. Expte.: 1194-050002*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación y el estudio de detalle de la U.G. MC-1, Monte Cerrao, presentado por Ardis Grupo Inmobiliario, S.L., con la siguiente prescripción:

En los planos números 5 y 6 se sustituirá el rótulo RA por RA 5.

Segundo.—Fijar como sistema de actuación el de compensación.

Tercero.—Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación de la comunidad autónoma.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 92 y 151 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se somete a información pública por plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito.

Durante dicho plazo el expediente estará de manifiesto en la Sección de P. y Gestión Urbanística (c/ Peso 2-4.º).

Oviedo, a 9 de noviembre de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo (decreto de la Alcaldía de fecha 29-3-04).—19.221.

— • —

*Modificación de estudio de detalle en U.G. MC3 Monte Cerrao 3.—Aprobación inicial.—(Expte.: 1193-000013)*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del estudio de detalle de la U.G.MC3, Monte Cerrao 3, presentada por Fresno Desarrollos Residenciales Urbanos, S.A.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 92 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del

siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito.

Durante dicho plazo el expediente estará de manifiesto en la Sección de P. y Gestión Urbanística (calle Peso, 2-4.º).

Oviedo, 14 de noviembre de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo (decreto de Alcaldía de fecha 29-3-2004).—19.433.

## DE SIERO

*Resolución del Ayuntamiento de Siero por la que se convoca concurso para la contratación de las obras de remodelación de la Casa de la Cultura, en Lugones*

### 1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Siero.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente: 251PO018.

### 2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación de las obras de remodelación de la Casa de la Cultura, en Lugones.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Casa de la Cultura, en Lugones.
- Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: Doscientos cuarenta y nueve mil ochenta y cinco euros, con ochenta y ocho céntimos (249.085,88 euros), IVA incluido.

### 5.—Garantías:

- Provisional: 2% del tipo de licitación (4.981 euros).
- Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

### 6.—Obtención de documentación:

- Entidad: Sehara.  
— Domicilio: C/ Maestro Cándido Sánchez, bajo.  
— Localidad y código postal: Pola de Siero, 33510.  
— Teléfono: 985 72 52 89.  
— Telefax: 985 72 52 89.
- Página web del Ayuntamiento de Siero, dirección: <http://www.aytosiero.es> (apartado de información).
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.—Requisitos específicos del contratista:

Clasificación empresarial: Grupo C, subgrupo 4 y 9, categoría "e".

### 8.—Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica:

Mediante la presentación de la clasificación empresarial exigida se entiende acreditada la solvencia técnica y económica y financiera, conforme a lo previsto en la TRLCAP.

### 9.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Los sobres se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis (26) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En caso de presentación de ofertas en sábado, no se practicará la compulsa de documentación ni el bastanteo de poderes, que se aplazará o subsanará, en su caso, posteriormente.

- Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento de Siero (Negociado de Contratación).

2.º Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

3.º Localidad y código postal: Siero, 33510.

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes: No.

### 10.—Apertura de ofertas:

- Entidad: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Siero.
- Domicilio: Casa Consistorial.
- Localidad: Pola de Siero.
- Fecha: La fecha del acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre "B", se notificará a los licitadores a través de fax, al igual que la necesidad de subsanar la documentación administrativa del sobre "A", en su caso, y plazo para llevarlo a cabo.

### 11.—Gastos de anuncios:

Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Pola de Siero, 17 de noviembre de 2005.—La Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Desarrollo Local.—19.393.

— • —

## Edicto

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública al expediente de modificación de crédito 5/2005, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2005, en la forma de crédito extraordinario y suplemento de crédito, el mismo se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen:

	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario
SUMA CAPITULO I .....	58.121,68 euros .....	
SUMA CAPITULO II .....	226.000,00 euros .....	12.000,00 euros
SUMA CAPITULO IV .....	58.428,30 euros .....	30.000,00 euros
SUMA CAPITULO VI .....	58.428,30 euros .....	30.000,00 euros

**TOTAL: ..... 1.230.806,28 euros ..... 84.800,00 euros**

**TOTAL EXPEDIENTE: ..... 1.315.606,28 euros**

### FINANCIACION:

Remanente líquido de Tesorería .....	1.275.606,28 euros
Bajas por anulación .....	40.000,00 euros

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.3, 38.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, así como el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto

refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, pudiendo interponerse contra dicho acuerdo directamente recurso contencioso-administrativo en los términos, forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Pola de Siero, a 21 de noviembre de 2005.—La Alcaldesa en funciones.—19.414.

## MANCOMUNIDAD DEL ORIENTE DE ASTURIAS

### Anuncio

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los presupuestos de la Mancomunidad de los Concejos del Oriente de Asturias, correspondientes a los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004, e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2005, se exponen al público con los documentos que la justifican, en la Intervención de esta Entidad por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 212, de la Ley de Haciendas Locales, texto refundido 2/2004.

En Cangas de Onís, a 14 de noviembre de 2005.—El Presidente.—19.233.

## MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE LA SIDRA

### Anuncio

Por esta Presidencia, con fecha 3 de noviembre de 2005, se resolvió lo siguiente:

Durante los días 7 al 15 de noviembre de 2005 estaré ausente del municipio, teniendo en cuenta que el Vicepresidente 1.º de la Mancomunidad también tiene previsto ausentarse algún día del mismo período, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 43, 44, 47 y 121.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 15 de los Estatutos de la Mancomunidad.

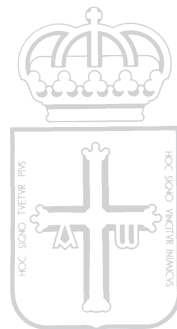
Por el presente resuelvo:

Primero.—Delegar en el Vicepresidente 2.º, don Claudio Escobio Valvidares, todas las funciones de la Presidencia durante mi ausencia los días 7 al 15 de noviembre de 2005, ambos inclusive.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y dar cuenta a la Junta de la Mancomunidad en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Parres (Nava), a 3 de noviembre de 2005.—El Presidente.—19.034.



# PRINCIPADO DE ASTURIAS

## V. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### DE GIJON NUMERO DOS

##### Edicto.-Cédula de citación

Doña Covadonga Hurlé Cordero, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 459/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Fachadastur, S.L., sobre ordinario, se ha acordado citar a Fachadastur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de diciembre de 2005, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en la calle Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fachadastur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en

la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

En Gijón, a 16 de noviembre de 2005.—La Secretaria.—19.225.

#### DE OVIEDO NUMERO UNO

##### Edicto.-Cédula de citación

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que por la presente se cita a la empresa Transporte Auxiliar Minero, S.A. (TRAMISA), hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, sito en Llamaquique, s/n, el próximo día 12 de diciembre de 2005, a las 10.25 horas, en que tendrá lugar el acto de conciliación, en su caso, y juicio, señalado en autos número 764/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Emilio Flórez González, contra INSS, Tesorería de la Seguridad Social, Fremap, Transporte Auxiliar Minero, S.A., sobre Seguridad Social, advirtiéndole que tiene a su disposición, en este Juzgado, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Transporte Auxiliar Minero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente.

Oviedo, a 9 de noviembre de 2005.—La Secretaria.—18.843.

#### DE OVIEDO NUMERO CINCO

##### Edicto

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Paz de la Rubia Gómez Morán, contra Martín Suquía, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 636/2005, se ha acordado citar a Martín Suquía, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de diciembre de 2005, a las 12 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cinco, sito en Polígono de Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Martín Suquía, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 8 de noviembre de 2005.—La Secretaria.—18.844.